



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 12 de diciembre de 2008

Núm. 237

**Administración.-** Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

**SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)**

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Anuncio ..... 2

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamientos**

León .....	2
Ponferrada.....	7
San Andrés del Rabanedo.....	7
Villaquilambre .....	9
Sahagún.....	9
Onzonilla.....	10
Garrafe de Torío.....	10
Hospital de Órbigo.....	11
Villagatón—Brañuelas.....	11
Gradefes.....	11
Castroalbón.....	11
Santa Colomba de Curueño.....	12
Cistierna.....	12
Balboa.....	13
Castropodame.....	13
Valdefresno.....	13
Laguna Dalga.....	13
Villadangos del Páramo.....	14
Vega de Espinareda.....	14
La Pola de Gordón.....	14
Palacios del Sil.....	14
Villaturiel.....	14
Villaquejida.....	15

**Mancomunidades de Municipios**

Saleal.....	15
Valle del Burbia.....	16

**Juntas Vecinales**

Acebedo.....	17
Quintana del Monte.....	17

Carbajal de Rueda.....	17
Marne.....	18
Villibañe.....	18
Villarmún.....	18
Villastrigo del Páramo.....	19
Oteruelo de la Valdoscina.....	20
San Pedro Castañero.....	20
Valdealcón.....	20
La Mata de la Riba.....	21
Santa Cristina de Valmadrigal.....	22

**Consejo Comarcal del Bierzo**

Anuncio.....	22
--------------	----

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....	22

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

Dirección Provincial de León	
Anuncio.....	23
Administración 24/01.....	24
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.....	24
Administración 24/02—Ponferrada.....	26
Administración 24/03.....	26
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.....	27

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Comisaría de Aguas.....	32
-------------------------	----

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de Primera Instancia**

Número seis de León.....	32
--------------------------	----

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidades de Regantes**

Canal Margen Izquierda del Porma.....	32
---------------------------------------	----



## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, **los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Actividades Taurinas SL para bar-cafetería, en plaza de Toros, local 7-8. Expte. 749/08 de Establecimientos.

-A Luniega SC, para restaurante, en avda. Padre Isla, 30 - Expte. 362/08 de Establecimientos.

León, 28 de noviembre de 2008.-El Alcalde, P.D. Natalia Rodríguez Picallo.

10936

12,00 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Limpiezas Antón SL, para oficina y garaje, en cl. Señor de Bembibre, 9 - Expte. nº 395/08 de Establecimientos.

-A don Miguel Ángel de León Cadenas, para comercio menor de artículos de menaje, adorno, regalo o reclamo y mueble artesanal, en pz. San Francisco, 16- Expte. nº 449/08 de Establecimientos.

León, 28 de noviembre de 2008.-El Alcalde, P.D. Natalia Rodríguez Picallo.

10937

12,00 euros

\* \* \*

### ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL: PL-3 DEL SECTOR NC-08-04, DEL P.G.O.U DE LEÓN

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León el Expediente de Contratación nº 87/08 para la "Enajenación de la parcela municipal PL-3 resultante del desarrollo del sector de suelo urbano no consolidado NC 08-04, procedente del aprovechamiento que excede al correspondiente a los propietarios", mediante el procedimiento abierto con tramitación ordinaria, se promueve la presente convocatoria pública para la presentación de

ofertas concurrentes a la misma, según las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones particulares aprobado, cuyas proposiciones habrán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

#### Objeto y descripción de la enajenación.-

Las presentes bases tienen como finalidad regular la enajenación, mediante procedimiento abierto, de una parcela edificable afecta a la gestión del Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de León definida como parcela PL-3 en el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbano no Consolidado NC 08-04, aprobado definitivamente tal como se acredita mediante certificación emitida por el Sr. Secretario General de fecha 14 de noviembre de 2005.

El Estudio de Detalle del Sector fue aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 26 de octubre de 2005 y el Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2005.

Los ingresos obtenidos por la enajenación, deben destinarse necesariamente a alguno de los fines de interés social determinados en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

#### Descripción.

La descripción de la parcela objeto de este procedimiento es la siguiente:

Solar en término de León, en el Sector NC 08-04 del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, con una superficie de novecientos noventa y seis metros y noventa decímetros cuadrados (996,90 m<sup>2</sup>), que linda:

- Norte, en línea recta de 22,12 metros con la finca PL-2, propiedad del Obispado de León.

- Este, en línea recta de 27,44 metros con la finca PL-2, propiedad del Obispado de León.

- Sur, en línea quebrada de dos tramos; el primero de 26,74 metros y el segundo de 11,98 metros, lindando ambos con la finca RV-4, propiedad del Ayuntamiento de León.

- Oeste, en línea recta de 36,95 metros, con finca RV-3, propiedad del Ayuntamiento de León.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, sección 1ª A, tomo 3.186, libro 527, folio 43, finca 24.331, inscripción 1ª.

Inventario municipal de bienes inmuebles: alta núm. 1.276.

Las características básicas, uso, destino y régimen de la parcela son los que se detallan en el anexo I del pliego rector. Las condiciones de ordenación y uso son las fijadas en los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión.

La parcela se transmitirá como "cuerpo cierto", sin que quepa reclamación alguna por diferencias de superficie o como consecuencia de condiciones que puedan encarecer la construcción de la misma.

Las posibles variaciones en la superficie edificable, que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, tanto en relación con la edificación residencial, como con la de trasteros o garajes, no serán causa de resolución del contrato, ni darán lugar a reclamación económica alguna.

Cargas: Exenta de cargas de urbanización.

#### Tipo de licitación:

1.- El tipo de licitación para la venta, que podrá ser mejorado al alza en las condiciones establecidas en la cláusula 8ª del pliego rector, se cifra en la cantidad mínima de seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos once con cuarenta y ocho euros (672.411,48 €), más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las ofertas que pretendan variar el tipo de licitación a la baja, quedarán automáticamente desechadas.

2.- El precio del contrato de compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva del presente procedimiento para la enajenación de la parcela.

3.- La enajenación, en la cantidad que se adjudique, estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, tributando por el tipo del 16%, o por lo que se fije en cada momento en la normativa de aplicación

de este impuesto y deberá ser ingresado por el adjudicatario, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, con carácter previo a la formalización de la enajenación mediante escritura pública.

Capacidad y solvencia de los contratistas:

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar (no podrán, por lo tanto, participar en esta contratación las sociedades civiles, comunidades de bienes ni otras entidades carentes de personalidad jurídica propia).

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 de la Ley 30/2007 de CSP.

- Acreditar su solvencia económica financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 64 y 67 de la LCSP (Ver Pliego rector).

Fianza provisional:

No se exige.

Fianza definitiva:

5% del precio de adjudicación del contrato, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Criterios de selección y evaluación:

La evaluación de las ofertas presentadas a la contratación para la enajenación de la parcela municipal, se realizará ponderando el conjunto de cada una de las ofertas presentadas, como suma de los puntos adjudicados conforme al baremo de puntuaciones que a continuación se enuncia, por orden decreciente de importancia, de conformidad con lo previsto en el art. 134 de la LCSP, teniendo en cuenta que, además del precio, debe contemplarse lo necesario para el cumplimiento del destino de la parcela a enajenar:

1º) Mayor precio: 70 puntos

Se atribuirán 70 puntos a la oferta económica más alta y a las restantes ofertas la que corresponda proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = 70 \text{ puntos} \times \frac{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}{\text{Precio de la oferta más alta}}$$

2º) Diseño arquitectónico: 18 puntos

Será preceptiva la adaptación de la documentación a presentar a la normativa vigente aplicable, tanto urbanística como técnica, de tal manera que si la subsanación de un posible incumplimiento, supusiera una modificación sustancial del diseño arquitectónico presentado, este sería descalificado, a efectos de valoración.

a.- Respecto al conjunto de la promoción: 6 puntos

- La integración en la traza urbana.

- La relación con las características arquitectónicas del entorno.

- El aprovechamiento de la edificabilidad total.

- La relación entre la superficie edificada y urbanizada.

- La calidad de la urbanización.

b.- Respecto a la edificación: 6 puntos.

- La calidad arquitectónica.

- La durabilidad de los acabados.

- La disposición de garajes y trasteros.

- La previsión de cuántas instalaciones y su ubicación.

c.- Respecto a las viviendas: 6 puntos.

- La resolución del programa.

- La orientación, iluminación y soleamiento de las distintas dependencias.

- La distribución interior y la ubicación de estancias diurnas-nocturnas.

- El reparto de superficies entre las dependencias.

- La relación entre estancias y pasillos y distribuidores.

3º) Medidas de ahorro energético y mediambientales del espacio exterior: 12 puntos

- Aparcamiento de bicicletas.

- Recogida de residuos.

- Eficiencia y ahorro energético según ordenanza IDEA-CEI.

- Control de luz intrusa.

- Protección del cielo respecto a la contaminación luminosa.

- Medidas del Plan de Acción E4.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones que concurran a esta licitación se presentarán en la Unidad de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación y formalidades exigidas, según las especificaciones dictadas en la cláusulas 11ª del pliego de condiciones rector de la convocatoria.

La apertura de proposiciones será llevada a cabo por la Mesa de Contratación en la forma definida en la cláusula 12ª del citado pliego rector.

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que graven la operación en los términos establecidos en la legislación aplicable, así como todos los gastos notariales, de inscripción registral y los que genere la publicación de los distintos anuncios de licitación, con un límite máximo de gastos, para este último supuesto, de 1.500 €.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por los interesados en horario de trabajo.

León, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, P.D. Natalia Rodríguez Picallo.

10830

140,00 euros

\* \* \*

ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL R-5 DEL SECTOR S.O.A. 15-02 "LOS JUNCALES", DEL P.G.O.U DE LEÓN

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León el Expediente de Contratación nº 89/08 para la "Enajenación de la parcela municipal R-5 resultante del desarrollo del sector de ordenación asumida SOA 15-02, procedente del aprovechamiento que excede al correspondiente a los propietarios", mediante el procedimiento abierto con tramitación ordinaria, se promueve la presente convocatoria pública para la presentación de ofertas concurrentes a la misma, según las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones particulares aprobado, cuyas proposiciones habrán de ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto y descripción de la enajenación.-

Las presentes bases tienen como finalidad regular la enajenación, mediante procedimiento abierto, de una parcela edificable afecta a la gestión del Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de León definida como parcela R-5 en el Proyecto de Actuación del Sector de Ordenación Asumida SOA 15-02 de Suelo Urbano No Consolidado, aprobado definitivamente tal como se acredita mediante certificación emitida por el Sr. Secretario General de fecha 18 de abril de 2007.

El Estudio de Detalle del Sector fue aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 20 de junio de 2005 y el Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente en sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2006.

Los ingresos obtenidos por la enajenación, deben destinarse necesariamente a alguno de los fines de interés social determinados en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo

Descripción.

La descripción de la parcela objeto de este procedimiento es la siguiente:

Solar en término de León, en la Unidad de Actuación "Calle La Vega" Sector de Suelo Urbano no Consolidado SOA 15-02, del Plan General

de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y veintitrés decímetros cuadrados (476,23 m<sup>2</sup>), que linda:

- Norte, en línea recta de 41,74 metros con parcela resultante R-7, destinada a viario público, prolongación de la calle Fotógrafo Winocio Testera.

- Sur, en línea recta de 41,95 metros, con terrenos privados exteriores a esta Unidad de Actuación.

- Este, en línea recta de 11,49 metros, con terrenos privados exteriores a esta Unidad de Actuación.

- Oeste, en línea recta de 11,28 metros, con calle Fernando III. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, sección 3ª, tomo 3.255, libro 381, folio 72, finca 20.253, inscripción 1ª.

Inventario municipal de bienes inmuebles: alta núm. 1.297.

Las características básicas, uso, destino y régimen de la parcela son los que se detallan en el anexo I del pliego rector. Las condiciones de ordenación y uso son las fijadas en los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión.

La parcela se transmitirá como "cuerpo cierto", sin que quepa reclamación alguna por diferencias de superficie o como consecuencia de condiciones que puedan encajarse en la construcción de la misma.

Las posibles variaciones en la superficie edificable, que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, tanto en relación con la edificación residencial, como con la de trasteros o garajes, no serán causa de resolución del contrato, ni darán lugar a reclamación económica alguna.

Cargas: Exenta de cargas de urbanización.

Tipo de licitación:

1.- El tipo de licitación para la venta, que podrá ser mejorado al alza en las condiciones establecidas en la cláusula 8ª de este Pliego, se cifra en la cantidad mínima de cuatrocientos veinticuatro mil doscientos doce con veinte euros (424.212,20 €), más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las ofertas que pretendan variar el tipo de licitación a la baja, quedarán automáticamente desechadas.

2.- El precio del contrato de compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva del presente procedimiento para la enajenación de la parcela.

3.- La enajenación, en la cantidad que se adjudique, estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, tributando por el tipo del 6%, o por lo que se fije en cada momento en la normativa de aplicación de este impuesto y deberá ser ingresado por el adjudicatario, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, con carácter previo a la formalización de la enajenación mediante escritura pública.

Capacidad y solvencia de los contratistas:

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar (no podrán, por lo tanto, participar en esta contratación las sociedades civiles, comunidades de bienes ni otras entidades carentes de personalidad jurídica propia).

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 49 de la Ley 30/2007 de CSP.

- Acreditar su solvencia económica financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 64 y 67 de la LCSP (ver pliego rector).

Fianza provisional:

No se exige.

Fianza definitiva:

5% del precio de adjudicación del contrato, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Criterios de selección y evaluación:

La evaluación de las ofertas presentadas a la contratación para la enajenación de la parcela municipal, se realizará ponderando el conjunto de cada una de las ofertas presentadas, como suma de los

puntos adjudicados conforme al baremo de puntuaciones que a continuación se enuncia, por orden decreciente de importancia, de conformidad con lo previsto en el art. 134 de la LCSP, teniendo en cuenta que, además del precio, debe contemplarse lo necesario para el cumplimiento del destino de la parcela a enajenar:

1º) Mayor precio: 70 puntos

Se atribuirán 70 puntos a la oferta económica más alta y a las restantes ofertas la que corresponda proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = 70 \text{ puntos} \times \frac{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}{\text{Precio de la oferta más alta}}$$

2º) Diseño arquitectónico: 18 puntos

Será preceptiva la adaptación de la documentación a presentar a la normativa vigente aplicable, tanto urbanística como técnica, de tal manera que si la subsanación de un posible incumplimiento, supusiera una modificación sustancial del diseño arquitectónico presentado, este sería descalificado, a efectos de valoración.

a.- Respecto al conjunto de la promoción: 6 puntos

- La integración en la traza urbana.

- La relación con las características arquitectónicas del entorno.

- El aprovechamiento de la edificabilidad total.

- La relación entre la superficie edificada y urbanizada.

- La calidad de la urbanización.

b.- Respecto a la edificación: 6 puntos.

- La calidad arquitectónica.

- La durabilidad de los acabados.

- La disposición de garajes y trasteros.

- La previsión de cuántas instalaciones y su ubicación.

c.- Respecto a las viviendas: 6 puntos.

- La resolución del programa.

- La orientación, iluminación y soleamiento de las distintas dependencias.

- La distribución interior y la ubicación de estancias diurnas-nocturnas.

- El reparto de superficies entre las dependencias.

- La relación entre estancias y pasillos y distribuidores.

3º) Medidas de ahorro energético y mediambientales del espacio exterior: 12 puntos

- Aparcamiento de bicicletas.

- Recogida de residuos.

- Eficiencia y ahorro energético según ordenanza IDEA-CEI.

- Control de luz intrusa.

- Protección del cielo respecto a la contaminación luminosa.

- Medidas del Plan de Acción E4.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones que concurren a esta licitación se presentarán en la Unidad de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 14.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Las Ofertas habrán de contener la documentación y formalidades exigidas, según las especificaciones dictadas en la cláusulas 11ª del pliego de condiciones rector de la convocatoria.

La apertura de proposiciones será llevada a cabo por la Mesa de Contratación en la forma definida en la cláusula 12ª del citado pliego rector.

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que graven la operación en los términos establecidos en la legislación aplicable, así como todos los gastos notariales, de inscripción registral y los que genere la publicación de los distintos anuncios de licitación, con un límite máximo de gastos, para este último supuesto, de 1.500 €.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por los interesados en horario de trabajo.

León, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, P.D. Natalia Rodríguez Picallo.

10831 140,00 euros

\*\*\*

EXPT. N.º 82/08: CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DEL LOGOTIPO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. - ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2008, se hace pública la convocatoria del Concurso de Ideas con intervención de Jurado para desarrollar el logotipo de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes candidaturas, las cuales se ajustarán a las condiciones establecidas en las Bases aprobadas a tal efecto que se hacen públicas en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de León ([www.aytoleon.com](http://www.aytoleon.com)).

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar sus candidaturas en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la tercera planta del edificio central (avda. Ordoño II, n.º 10, 24001 León) en horario entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados (A, y B), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las candidaturas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula nueve de las bases rectoras de la convocatoria. Asimismo el sobre A deberá incluir, entre otra documentación el modelo de inscripción que se recoge en el anexo a dichas bases.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, todas las actuaciones, composición del Jurado, actas de las reuniones que se lleven a cabo, etc., de la presente convocatoria se harán públicas en el perfil del contratante para general conocimiento.

León, 2 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

10938 28,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar a los interesados las correspondientes notificaciones, se hace público, para su conocimiento y efectos oportunos, la notificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 15 de julio de 2008, referente a expedientes incoados como consecuencia de vehículos abandonados.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd., con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

"En la ciudad de León, a 19 de noviembre de 2008.

Vistas las diligencias practicadas en expediente incoado como consecuencia de abandono de los vehículos que en relación adjunta se citan, que comienza por el vehículo matrícula AV-7666-F y finaliza con el vehículo matrícula GSA008, y

Resultando que por Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de León, y por las causas que en la propia relación adjunta se hacen constar, se ha procedido a la retirada de la vía pública de los vehículos en la misma detallados.

Resultado que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 71.a) párrafo a) de la Ley de Seguridad Vial, se puede presumir racionalmente la situación de abandono en la que se encuentran los citados vehículos, habida cuenta que han transcurrido más de dos meses desde que los mismos han sido depositados tras su retirada de la vía pública por esta Policía Local en el depósito municipal de vehículos.

Considerando que es función de las entidades locales, de conformidad con lo previsto en el art. 25.2.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el art.5.5 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la de salvaguardar la salud pública y preservar el medio ambiente urbano, previniendo la producción de residuos a la vez que fomentando su reducción.

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, las entidades locales son competentes para la gestión de los residuos urbanos, pudiendo igualmente, de conformidad con el art. 20.1 pf. 2 del meritado cuerpo legal, entregar estos residuos a un gestor autorizado.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero: Disponer la entrega de los vehículos que en relación adjunta se detallan, que comienza por el vehículo matrícula AV-7666-F y finaliza con el vehículo matrícula GSA008, al Centro Gestor de Residuos Peligrosos Hermanos García, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación de los vehículos, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dichos vehículos como residuos sólidos urbanos.

Segundo: Proceder a la baja de los antedichos vehículos en los registros oficiales.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria, que doy fe."

MATRÍCULA MARCA/MODELO	TITULAR DOMICILIO	FECHA	MOTIVO
AV-7666-F	JESUS MARTIN HERNANDE PILON 8,2 MUÑANA-AVILA		BAJA
B-2047-4F	BENJAMIN MIGUEL GARCIA SANCHEZ	29/01/2007	BAJA JUZGADO
FIAT DUCATO	CARDENAL CISNEROS, 3 - 3º		
B-3293-4T	RAZVAN CRETU ANGHEL	12/07/2008	CARECE DE SEGURO
FORD ORION	MAYOR, 16-3 (MEIRA LUGO)		
C-7363-Z	RAMON MIRANDA CERREDUELA	31/05/2008	ACCIDENTE
PEUGEOT 505	COSTANILLA HOSPITAL, 2 (LABASTIDA ALAVA)		
C-9365-AF	MANUEL MENDEZ MENDEZ	16/09/2008	ABANDONO
PEUGEOT 505	RUTA JACOBEA, 130 VALVERDE DE LA VIRGEN - LE		
GI-4693-AK	ANTONIO GARCIA RINCON	14/06/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
PEUGEOT 205	CTRA. COLLANZO, 36-BJZ VILLALQUILAMBRE - LE		
LE-1789-O	HEIMAR OSPINA VICTORIA	17/08/2008	ACCIDENTE
SEAT IBIZA	MARTIN SARMIENTO, 21-2º D - LEON		
LE-4556-O	LUCIA VARGAS VARGAS	30/08/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
RENAULT 5	CONVENTO, 5 - 2º D - LEON		
LE-1734-S	PABLO OSORIO RODRIGUEZ	03/10/2008	ABANDONO
RENAULT 19	ASTURIAS, 16-8º B - LEON		

MATRÍCULA MARCAMODELO	TITULAR DOMICILIO	FECHA	MOTIVO
LE-6967-S	MARIA HUERGA RODRIGUEZ	13/08/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
ALFA ROMEO	PLATERO REBOLLO, 8 - LEON		
LE-3079-T	JOSE FERNANDEZ VILLA	19/07/2008	CARECE DE SEGURO
PEUGEOT 309	LUIS CARMONA, 6-1º - LEON		
LE-5863-T	ABRAHAM LUIS SECO ARMESTO	27/09/2008	ABANDONO
FORD ESCORT	PADRE ISLA, 71 - LEON		
LE-6763-T	AMERICA JIMENEZ JIMENEZ	28/07/2008	CARECE DE SEGURO
PEUGEOT 309	CUATRO CAMINO, 4 - ASTORGA - LE		
LE-0861-V	PEDRO LOPEZ ROZAS	26/06/2008	CARECE DE DOCUMENTACION
OPEL ASTRA	FDCO. G. LORCA, 8 - 3º D ARMUNIA - LE		
LE-7510-V	RICARDO PABLOS PACHON	19/09/2008	ROBO
FIAT TIPO	CANDAS, 16-2ºB - VILLAQUILAMBRE - LE		
LE-0476-W	JUAN GARAZATUA GONZALEZ	30/07/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
FORD SIERRA	SAN CLAUDIO, 12-2º LEON		
LE-9432-W	JOSE LUIS GORDON LARRACOECHEA	05/08/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
PEUGEOT 306	SAN GIL, 7 - 4 LEON		
LE-0461-X	VASILLE LAZAR IOAN	2/07/2008	SIN DOCUMENTACION
NISSAN PRIMERA	SANTA ANA, 37-2ºK LEON		
LE-9373-X	DANIEL ROSCA	14/09/2008	SIN DOCUMENTACION
VOLVO	CÑUDIO RODRIGUEZ, 18-4 BENAVENTE - LEON		
LE-7055-Y	ERNESTO BORRERO HOYOS	20/06/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
RENAULT LAGUNA	JUAN DE HERRERA, 45 LEON		
LE-4407-Z	FIHRI LHOUSAIN	29/07/2008	ABANDONO
PEUGEOT 306	SAN ERASMO, 2 ILLA MARTIN DE DON SANCHO - LE		
LE-7138-Z	OSCAR TELLO RODRIGUEZ	22/10/2008	ABANDONO
FORD FIESTA	JOSE AGUADO, 19-3 LEON		
LE-9987-AB	JOSE LUIS HERRERA DE LA RIVA	21/08/2008	ABANDONO
V. GOLF	JUAN RAMON JIMENEZ, 15-2º B		
LE-6309-AD	MARTIN SANTAMARTA PASTRANA	21/08/2008	CARECE DE SEGURO
RENAULT MEGANE	PARREAL, 25 CORBILLO DE LOS OTEROS - L		
M-9940-HL	UBALDO CHAMORRO PALOMO	03/06/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
RENAULT 4	ESCALERILLA, 6 LEON		
M-1315-MG	WILFREDO SANCHEZ CESPEDES	03/11/2008	CARECE DE SEGURO (REN)
ALFA ROMEO	PEREZ GALDOS, 35-1D LEON		
M-0835-OB	MANUEL GABARRI JIMENEZ	18/07/2008	CARECE DE SEGURO
FIAT TIPO	FRAGA IRIBARNE, 12-3ºB LEON		
M-5710-OF	ANTONIO NUÑEZ BAYON	15/06/2008	INCENDIADO
RENAULT 5	SAN JUAN DE PRADO, 1-4 B - LEON		
M-3307-PM	JOSE FRANCISCO VARGAS VARGAS	19/07/2008	CARECE DE SEGURO
CITROEN ZX	BARRANTES Y GALAN, 49 EMBRANOS - LEON		
M-6622-SS	DOINITA NICOLAE	31/05/2008	CARECE DE SEGURO
NISSAN PRIMERA	SANTO DOMINGO DE SILOS, 28 SEGOVIA		
O-4300-AN	MARIA PILAR POSADA GARCIA	16/09/2008	ABANDONADO
PEUGEOT 405	PEÑA PRIETA, 13-2º C LEON		
O-7471-AS	LAUREANO DIAZ FERRERAS	29/07/2008	CARECE DE SEGURO
BMW 520	PEÑA CUERVO, 8 LEON		
O-0882-BJ	DIONISIO VICENTE GARCIA FERNANDEZ	28/06/2008	ACCIDENTE
FORD FIESTA	GUZMAN EL BUENO, 10 SANTOYENIA VALDONCINA-LE		
OU-2761-K	EVA ALVAREZ CALLES	23/06/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
OPEL KADETT	TEMPLARIOS, 9-5ºD - LEON		
P-7766-H	VICTOR OLEA PEREZ	05/08/2008	CARECE PERMISO CONDUC.
SEAT TOLEDO	REAL SIN SALINAS DEL PISUERGA - PALENCIA		
SE-2404-AZ	EVA MARIA MARTINEZ MARTINEZ	08/06/2008	ABANDONO
CITROEN AX	ALCALE MIGUEL CASTAÑO, 82-5ºB - LEON		
SS-3091-AH	ANGEL PINTO CARREÑO	01/08/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
RENAULT 19	FONDEBADON, 3 - LEON		
VA-5980-W	ANGEL IVANOV ILIEV	18/08/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
PEUGEOT 405	CERVANTES, 47 - RIAZA - SEGOVIA		
VA-0520-AG	DAVID GONZALEZ MARTINEZ	09/07/2007	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
ROVER 420	ERAS, 9 SIMANCAS-VALLADOLID		
Z-8020-AT	SUSANA ESTHER CARDENAS	03/06/2008	ROBO
FORD ESCORT	JAQUESA, 3-5ºB HUESCA		
2314 BRK	M. ANGELES BARRAL CAMACHO	29/07/2008	ABANDONADO
R. MASTER	REQUEJADO MIERES-ASTURIAS		
6220 BHD	JOSE ANTONIO BARREIRO MARIÑO	09/07/2008	CARECE DE SEGURO
CITROEN XANTIA	MONTIÑO, 6 VILANOVA DEAROUSA - PONTEVEDRA		
1502 BLC	JOSE LUIS CABIELLES DE CELIS	06/09/2008	ALCOHOLEMIA
AUDI	REAL, 22-VILLAQUILAMBRE-LEON		
0095 CJY	ISABEL GARCIA ABAD	02/07/2008	CARECE DE DOCUMENTACION
RENAULT CLIO	SAN MAMES, 58 - LEON		
8742 CRM	JUAN CARLOS ARANEDA BASCUR	20/07/2008	CARECE DE DOCUMENTACION
MITSUBISHI ECLIPSE	COLOMBIA, 15-3 IZ - LEON		
9570 DMW	AUTOS BREA SL	01/06/2008	ESTACIONAR EN PROHIBIDO
SEAT TOLEDO	GOMEZ ULLA, 8 SANTIAGO-A CORUÑA		
6086 FKD	ESTRUCTURAS VIESCA SL		
NISSAN SERENA	LA HUERGA - SARRIEGOS - LEON	08/10/2008	ABANDONO

MATRÍCULA MARCAMODELO	TITULAR DOMICILIO	FECHA	MOTIVO
1732 FMT	IGNACIO JOSE GONZALES FERNANDEZ	24/05/2008	CARECER DOCUMENTACION
FIAT BRAVO	GENERALISIMO, 64 SAN ANDRES RABANEDO-LEON		
5188 FSB	GROSU COSTEL	02/08/2008	ALCOHOLEMIA
RENAULT LAGUNA	MARIANO ANDRES, 143 IB - LEON		
8894 FWB	FRANCISCA MORENO TROYANO	12/10/2008	INCENDIADO
FORD FOCUS	CONSTITUCION, 70 76 4 BA - SAN ANDRES RABANEDO		
GSA008		24/07/2008	ABANDONO

León, 28 de noviembre de 2008.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

10942

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.  
Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Álvarez Fernández Aurora Elisa	9.508.209-D	Notificac.acto Derivación Responsabilidad
Antoranz Álvarez Victor Jesús	1.928.247-L	Notificación inicio procedimiento
Aragón Ríos Cristóbal	10.500.895-S	Liquidación sobrante subasta
Cabero Fuertes Encarnación	9.490.929-W	Liquidación sobrante subasta
Chamorro Palomo Ubaldo	9.730.794-T	Embargo Inmueble
Consentino García Modesta	1.143.561-R	Liquidación sobrante subasta
Caja de Seguros Reunidos Compañía		
De Seguros y Reaseguros S.A	A-28.013.050	Embargo Inmueble
Fernández Bajo Elena	9.466.993-D	Embargo Inmueble
Fernández Fernández M. Rosario	9.492.824-B	Notificac.acto Derivación Responsabilidad
Fraguas Pastrana José Antonio	9.774.201-Y	Notificación inicio procedimiento
García del Valle Dolores	9.483.917-M	Notificación inicio procedimiento
García Morán Amador	9.543.054-D	Notificación inicio procedimiento
García Prieto Carmen	71.395.046-X	Notificación inicio procedimiento
Innova Alicante S.L	B-54.192.489	Notificación Providencia Apremio
Martínez Álvarez Dominga	9.652.419-D	Liquidación sobrante subasta
Moral Vallejo Segundo	9.773.778-C	Notificación inicio procedimiento
Prada Gómez Avelino	71.417.620-K	Valoración Inmueble
Promociones y Construcciones		
Melena-Celada S.L	B-24.509.440	Valoración Inmueble
Rodríguez Martínez M. Luz	12.747.781-P	Valoración Inmueble

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Rodríguez Verduras Inés	9.590.606-C	Notificación Providencia Apremio
Santos González Adrián	71.460.245-G	Embargo Saldos Bancarios
Sinoga Martín Ricardo	9.735.125-F	Valoración Inmueble
Vicente Riesco López	9.700.489-D	Notificac. acto Derivación Responsabilidad

León, 5 de diciembre de 2008.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 10975

#### PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) La Colina de la Lamera SL, para hotel 4 estrellas, con emplazamiento en c/ Marcelo Macías, nº 4, esquina c/ Antolín López Peláez-ref. catastral: 7035602PH9173N0001AH, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de noviembre de 2008.—El Concejal Delegado Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias. 10923 13,60 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ramiro Torio Álvarez, en nombre y representación de Huevos León SL, licencia ambiental de actividad de complejo industrial La Bubilla, a emplazar en la parcela 252 del polígono 13 de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 1 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, M.ª Eugenia Gancedo García. 10932 14,40 euros

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Henry Manuel Veliz Palacios, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Fuente 34 - 1º, de Trobajo del Camino en San Andrés del Rabanedo, la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2008, que dice así:

“Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de agosto de 2008, en el que, entre otros extremos, se hace constar que en la calle la Fuente, 34, de Trobajo del Camino, existe un inmueble de viviendas que tiene un deterioro generalizado en la fachada debido a desprendimientos de material de revestimiento (enfoscado de mortero de cemento), que ha generado desconchaduras en partes de fachada, igualmente la cornisa del segundo piso se encuentra en un estado malo, con fuertes desprendimientos de enfoscado de cementos y partes de hormigón, las cuales se desprenden hacia el vial público. Siendo origen tales desprendimientos de una

no muy buena ejecución del nulo mantenimiento del edificio por parte de la propiedad, las humedades de origen natural (lluvias, nieve), las fuertes heladas seguirán deteriorando el inmueble causando daños de elevado coste de reparación, no olvidándose del riesgo de accidente, por impacto de cascotes que se desprenden de la fachada, que corren las personas que circulan por la acera del mismo. Debiendo realizarse las siguientes actuaciones por parte de la propiedad:

- Deberá estabilizar y reparar el deterioro que existe generalizado en la fachada debido a desprendimientos de material de revestimiento (enfoscado de mortero de cemento), que ha generado desconchaduras en partes de fachada.

- Deberá reparar o sustentar las partes de cornisa del segundo piso que se encuentran en un estado malo, con fuertes desprendimientos del enfoscado de cemento y partes de hormigón, las cuales se desprenden hacia el vial público.

- Deberá vallar o enclavar una marquesina en fachada que impida el riesgo de accidente por impacto de cascotes que se desprenden de la fachada que corren las personas que circulan por la acera del mismo.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán destinarlos a usos que no estén prohibidos por las leyes o el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Igualmente el art. 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece el deber de conservación que tienen los propietarios de bienes inmuebles, debiendo mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones. Asimismo, que según lo dispuesto en el artículo 106 de dicho cuerpo legal, en relación con el 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a realizar, entre otras, las obras necesarias para conservar o reponer en los bienes inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el art. 8 precitado.

El incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

Vistos el informe del Arquitecto Técnico de fecha 25 de agosto de 2008 y el informe de la Técnico de Urbanismo de 11 de septiembre y la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras obrantes en el expediente, y de conformidad con los mismos.

He resuelto:

Primero.- Que por los propietarios del inmueble sito en la calle la Fuente, 34, de Trobajo del Camino, se proceda en el plazo de 24 horas a vallar o enclavar una marquesina en la fachada del edificio que nos ocupa, que impida el riesgo de accidente, por impacto de cascotes que se desprenden de la fachada, que corren las personas que circulan por la acera del mismo.

Segundo.- Que por los propietarios del inmueble sito en la calle la Fuente, 34, de Trobajo del Camino, se proceda en el plazo de quince días:

A) Estabilizar y reparar el deterioro que existe generalizado en la fachada debido a desprendimientos de material de revestimiento (enfoscado de mortero de cemento), que ha generado desconchaduras en partes de fachada.

B) Reparar o sustentar las partes de cornisa del segundo piso que se encuentran en un estado malo, con fuertes desprendimientos del enfoscado de cemento y partes de hormigón, las cuales se desprenden hacia el vial público.

Tercero.- Advertir a los titulares del inmueble que, en el supuesto de que no sean realizadas las obras en el plazo indicado, y así se acredite por la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales, se proceda a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Notificación.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo a 12 de septiembre de 2008.—El Oficial Mayor, Santiago Robles Alba”.

San Andrés del Rabanedo, 26 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, M.ª Eugenia Gancedo García. 10933

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a Ángeles Gabarri Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Fuente 34 - 2º, de Trobajo del Camino en San Andrés del Rabanedo, la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2008, que dice así:

“Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de agosto de 2008, en el que, entre otros extremos, se hace constar que en la calle la Fuente, 34, de Trobajo del Camino, existe un inmueble de viviendas que tiene un deterioro generalizado en la fachada debido a desprendimientos de material de revestimiento (enfoscado de mortero de cemento), que ha generado desconchaduras en partes de fachada, igualmente la cornisa del segundo piso se encuentra en un estado malo, con fuertes desprendimientos de enfoscado de cementos y partes de hormigón, las cuales se desprenden hacia el vial público. Siendo origen tales desprendimientos de una no muy buena ejecución del nulo mantenimiento del edificio por parte de la propiedad, las humedades de origen natural (lluvias, nieve), las fuertes heladas seguirán deteriorando el inmueble causando daños de elevado coste de reparación, no olvidándose del riesgo de accidente, por impacto de cascotes que se desprenden de la fachada, que corren las personas que circulan por la acera del mismo. Debiendo realizarse las siguientes actuaciones por parte de la propiedad:

- Deberá estabilizar y reparar el deterioro que existe generalizado en la fachada debido a desprendimientos de material de revestimiento (enfoscado de mortero de cemento), que ha generado desconchaduras en partes de fachada.

- Deberá reparar o sustentar las partes de cornisa del segundo piso que se encuentran en un estado malo, con fuertes desprendimientos del enfoscado de cemento y partes de hormigón, las cuales se desprenden hacia el vial público.

- Deberá vallar o enclavar una marquesina en fachada que impida el riesgo de accidente por impacto de cascotes que se desprenden de la fachada que corren las personas que circulan por la acera del mismo.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán destinarlos a

usos que no estén prohibidos por las leyes o el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Igualmente el art. 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece el deber de conservación que tienen los propietarios de bienes inmuebles, debiendo mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones. Asimismo, que según lo dispuesto en el artículo 106 de dicho cuerpo legal, en relación con el 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a realizar, entre otras, las obras necesarias para conservar o reponer en los bienes inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el art. 8 precitado.

El incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

Vistos el informe del Arquitecto Técnico de fecha 25 de agosto de 2008 y el informe de la Técnico de Urbanismo de 11 de septiembre y la propuesta de la Concejala de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras obrantes en el expediente, y de conformidad con los mismos.

He resuelto:

Primero.- Que por los propietarios del inmueble sito en la calle la Fuente, 34, de Trobajo del Camino, se proceda en el plazo de 24 horas a vallar o enclavar una marquesina en la fachada del edificio que nos ocupa, que impida el riesgo de accidente, por impacto de cascotes que se desprenden de la fachada, que corren las personas que circulan por la acera del mismo.

Segundo.- Que por los propietarios del inmueble sito en la calle la Fuente, 34, de Trobajo del Camino, se proceda en el plazo de quince días:

A) Estabilizar y reparar el deterioro que existe generalizado en la fachada debido a desprendimientos de material de revestimiento (enfoscado de mortero de cemento), que ha generado desconchaduras en partes de fachada.

B) Reparar o sustentar las partes de cornisa del segundo piso que se encuentran en un estado malo, con fuertes desprendimientos del enfoscado de cemento y partes de hormigón, las cuales se desprenden hacia el vial público.

Tercero.- Advertir a los titulares del inmueble que, en el supuesto de que no sean realizadas las obras en el plazo indicado, y así se acredite por la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales, se proceda a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Notificación.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo a 12 de septiembre de 2008.—El Oficial Mayor, Santiago Robles Alba".

San Andrés del Rabanedo, 26 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, M.ª Eugenia Gancedo García. 10934

### VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2008, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema de oposición libre, se ha efectuado el nombramiento de:

Doña Eva Mª Díez Martínez, DNI 9.801.889-VV, para cubrir la plaza de Agente de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, grupo C1, nivel 18.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Villaquilambre, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10891 6,40 euros

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2008, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema de oposición libre, se ha efectuado el nombramiento de:

Don Jesús Flórez Crespo, DNI 9.797.968-Z, para cubrir la plaza de Agente de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, grupo C1, nivel 18.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Villaquilambre, 19 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10892 6,40 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2008, el convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Junta Vecinal de Villaquilambre para la creación del área deportiva en el paraje "El Ejido" de Villaquilambre, acordándose a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Villaquilambre, 3 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón. 10944

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2008, y en atención a la plantilla de personal funcionario y laboral aprobada en sesión plenaria de 21 de mayo de 2008, se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008 del Ayuntamiento de Villaquilambre, siendo esta la siguiente:

Provincia.- León.

Ayuntamiento.- Villaquilambre.

Nº de código territorial.- 24222.

Funcionarios de carrera:

- Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- C1.
- Clasificación.

– Escala.- Administración General.

– Subescala.- Servicios generales.

• Número de vacantes.- 1.

• Denominación.- Administrativo.

• Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- C1.

• Clasificación.-

– Escala.- Administración Especial.

– Subescala.- Servicios especiales.

• Número de vacantes.- 1.

• Denominación.- Agente Policía.

• Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- C2.

• Clasificación.-

– Escala.- Administración General.

– Subescala.- Auxiliar.

• Número de vacantes.- 2.

• Denominación.- Auxiliar Administrativo.

• Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.- E.

• Clasificación.-

– Escala.- Administración General.

– Subescala.- Notificador.

• Número de vacantes.- 1.

• Denominación.- Notificador.

Personal laboral fijo:

Nivel de titulación.- Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Denominación de puesto.- Promotoras de Dinamización Municipal.

Número de vacantes.- 3.

Villaquilambre, 2 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10945 16,40 euros

### SAHAGÚN

Por resolución de Alcaldía núm. 966/2008, de 17 de noviembre, se ha aprobado el Padrón Municipal de las tasas por recogida de basura de las entidades locales (excepto de la localidad de Villalmán), por entrada de vehículos y por ocupación de la vía pública con carácter permanente referido al ejercicio 2008, por importe total de veintiséis mil veintiocho euros con trece céntimos (26.028,13 €).

La cobranza de recibos, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno de la Corporación, es realizada por el Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León en los términos y plazos que señalen al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de la Ordenanza Municipal de dicho Impuesto, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Sahagún, 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

10888 6,00 euros

\*\*\*

Iniciado procedimiento de regularización de los titulares de concesiones de uso de unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún mediante informe inicial de fecha 26 de octu-

bre de 2005, se ha presentado instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Sahagún el día 27 de noviembre de 2008, con número de registro de entrada 3639, mediante la que se solicita la transmisión de uso, mortis causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación: Cuartel A - Fila 4 - Número 7 - Clase 3.

Concesión otorgada por: Comisión Municipal Permanente de 18-04-1969.

Concesionario: María Aláez Fernández.

Estado concesión: Extinción por fallecimiento del concesionario.

Caducidad: 18-04-2068 - Faltan 44 años si se transmite la cesión.

Nuevos peticionarios: Ana María Cuenca Doncel.

Alegaciones de los nuevos peticionarios que motivan el expediente de transmisión: Parentesco en tercer grado - sobrina. Actualización datos de la concesión. Mantenimiento y conservación hasta su caducidad.

Al desconocerse la posible existencia de otras personas con derecho a uso sobre la concesión, en virtud del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que aquellas personas que consideren tener derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo expresado, no se admitirán reclamaciones al expediente de transmisión, cambio de titularidad mortis causa, de la unidad de enterramiento anteriormente reseñada y se resolverá por el órgano municipal competente a favor de la persona demandante de la misma. No obstante, y con posterioridad, cualquier otra persona podrá incluirse como cotitular, siempre que demuestre el derecho a uso y abone las tasas correspondientes.

Sahagún, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

10863 8,60 euros

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía núm. 1013/2008, de 27 de noviembre, se ha aprobado el Padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la tasa por suministro de agua domiciliario, tasa por servicio alcantarillado y tasa por recogida de basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2008 de las localidades de Sahagún y Villalmán se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de dichas Tasas, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 14.2.c del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado. c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco Castilla, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación durante el periodo voluntario.

Sahagún, 27 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

10862 8,20 euros

#### ONZONILLA

Por Amable Flórez Viejo en representación de Elevaciones Rama SL se solicita licencia municipal para ejercicio de la actividad de nave destinada a alquiler de maquinaria, en el camino Ribaseca número 2 de la localidad de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

\* \* \*

Por Amable Flórez Viejo en representación de Los Tres Silvares SL se solicita licencia municipal para ejercicio de las siguientes actividades:

-Depósito de ropa de trabajo en nave III de ctra. Zamora s/n, localidad Onzonilla.

-Almacén de ropa en nave V de ctra. de Zamora s/n, localidad Onzonilla.

-Taller de serigrafía en nave VI de ctra. de Zamora s/n, de la localidad de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

10911 27,20 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2008 ha aprobado la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Infraestructura hidráulica en el municipio" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Obras y Urbanismo.

c) Número de expediente: 3/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de infraestructura hidráulica en el municipio.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 166.500 € (IVA incluido).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Sesión del Pleno de 18-11-08.

b) Contratista: Don Jorge Bienvenido Suárez García.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 166.500 € (IVA incluido).

Garrafe de Torío, 26 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

10912

22,40 euros

### HOSPITAL DE ÓRBIGO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación de los aprovechamientos maderables de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado La Reguera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 370001/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto de este contrato la adjudicación de los aprovechamientos maderables de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado La Reguera, las cuales han sido debidamente señalizadas, siendo aproximadamente 2.538 chopos que se enajenarán en pie.

b) Lugar de ejecución: Paraje "La Reguera" de Hospital de Órbigo (León).

c) Plazo de ejecución: Los árboles habrán de estar apeados y retirados de los terrenos de su emplazamiento antes del día 31 de marzo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: El precio base se establece en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta euros (152.280 euros), IVA no incluido, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

b) Domicilio: C/ Álvarez Vega, s/n.

c) Localidad y código postal: Hospital de Órbigo 24286.

d) Teléfono: 987 388 206.

e) Telefax: 987 388 236.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de admisión de ofertas.

7. Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio como criterio de adjudicación.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día hábil (que no sea sábado) a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

2. Domicilio: C/ Álvarez Vega, s/n.

3. Localidad y código postal: Hospital de Órbigo - 24286.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

b) Domicilio: C/ Álvarez Vega, s/n.

c) Localidad: Hospital de Órbigo.

d) Fecha: El siguiente día hábil (que no sea sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Dieciocho horas.

10. Otras informaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytohospitaldeorbigo.es](http://www.aytohospitaldeorbigo.es).

Hospital de Órbigo, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Cordon Marcos.

10913

54,40 euros

### VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Solicitada, por don Iván Fernández Nuevo en representación de la empresa Ivaleón SL, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de: Central fotovoltaica El Curión Tres 20 kW, que se desarrollará en terrenos pertenecientes al término municipal de Villagatón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Brañuelas, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

10925

13,60 euros

### GRADEFES

Por don Victorio González Sandoval se interesa licencia ambiental de apertura, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado ovino de carne en polígono 66 parcela 103 de Cifuentes de Rueda.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 6 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Ferreras Díez.

10927

12,80 euros

### CASTROCALBÓN

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación en las calles del municipio de Castrocalbón", incluidas en los remanentes de Fondo de Cooperación Local de 2008 (obra nº 152), que comprende el tramo final de la calle Las Paleras, y la 2ª fase de la calle Codesal, en la lo-

calidad de Castrocalbón, por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 192, de fecha 8 de octubre de 2008.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 1 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

\* \* \*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación en las calles del municipio de Castrocalbón", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008 (obra nº 22), que comprende la travesía de la calle San Ambrosio y la 1ª fase de la calle Codesal, en la localidad de Castrocalbón, por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 192, de fecha 8 de octubre de 2008.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, a 1 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

10914

12,80 euros

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de noviembre de 2008, aprobó el proyecto de la obra "Mejora de abastecimiento y alcantarillado en el municipio", incluida con el nº 46 en el Plan Especial Otros Municipios para 2008, con un presupuesto de ejecución por contrata de 82.352,94 euros, que fue redactado por el facultativo don Victoriano González Gutiérrez.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipa-

les durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 2 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Mejora de abastecimiento y alcantarillado en el municipio", obra incluida con el nº 46 en el Plan Especial Otros Municipios para 2008, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto técnico.

Se somete dicho acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Santa Colomba de Curueño, 2 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

10915

7,80 euros

#### CISTIerna

Resolución de Alcaldía de 1 de diciembre de 2008 por la que delega sus funciones en el primer Teniente de Alcalde durante su ausencia entre los días 5 y 15 de diciembre de 2008.

Considerando que los días 5 a 15 de diciembre, ambos inclusive, del año en curso, voy a ausentarme del término municipal de Cistierna.

Visto artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde (...)"

Atendida a la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2007, por la que se nombra Primer Teniente de Alcalde a don Javier Arias García.

Visto artículo 47.2, primer párrafo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dispone, sin perjuicio de lo dispuesto en su párrafo segundo, que "En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números uno y dos del artículo 44".

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aplicable por remisión del artículo 47.2 del mismo texto legal,

Resuelvo:

Primero.- Efectuar delegación en favor del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna, don Javier Arias García, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, con motivo de mi ausencia del término municipal los días 7 a 15 de diciembre, ambos inclusive.

Segundo.- La sustitución de referencia tendrá una duración determinada, finalizando, con mi incorporación, el día 16 de diciembre de 2008.

Tercero.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cistierna.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, no podrá revocar, durante el periodo en que desempeña la sustitución de referencia, las delegaciones por mí efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal.

Quinto.- Dar cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto citado, de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que dicho órgano colegiado celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, cabe la interposición de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Cistierna, 1 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez. 10917

### BALBOA

Incoado expediente de expropiación para la ocupación forzosa de los bienes que se dirán, necesarios para la realización de las obras "C.V. de carretera LE-723 a Balboa" (2º fase), cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de junio de 2008 y rectificada la corrección de errores materiales y declarado de utilidad pública, se hace público los bienes y propietarios afectados para que dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de los bienes.

Balboa, 25 de noviembre de 2008.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

I	Nombre	Parcela	Afect.	Total	Otros bienes	Paraje
1	MANUELA DÍAZ RODRÍGUEZ	10356	16	346		Mendaña
2	MARCELINO CRESPO PÉREZ	64b / 64a	143/20	11467/1707	3/1 castaños	Pasadiñas
3	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	358	40	885		Roda
4	LUCÍA GONZÁLEZ CEREZALES	51 b	15	3497	1 chopo	Vega Peral
5	AMANCIO CEREZALES DORAL	50 b	21	559		Vega Peral
6	MANUEL UCEDA DORAL	49	16	386		Vega Peral
7	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ DORAL	47	23	450		Vega Peral
8	BLANCA SANTÍN GONZÁLEZ	45	34	1343		Vega Peral
9	MARÍA CEREZALES DORAL	36	56	3015		Vega Peral
10	JORGE LUIS SANTÍN GONZÁLEZ	33	520	5225		Tallinos
11	EDUARDO FERNÁNDEZ SUÁREZ	6	137	5567	1 castaño	Naval
12	GASPAR VENCÍN GANCEDO	4	469	1454	4 castaños	Horta Baix
13	JUAN JOSÉ SANZ	5	112	921		Naval

I	Nombre	Parcela	Afect.	Total	Otros bienes	Paraje
14	BALBINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	8	196	1035		Horta Baix
15	JULIO FERNÁNDEZ SANTÍN	3	34	550		Horta Baix
16	JORGE LUIS SANTÍN GONZÁLEZ	1	21	903		Horta Baix
17	JORGE LUIS SANTÍN GONZÁLEZ					
17	PURIFICACIÓN ÁLVAREZ NÚÑEZ	30137	23	439		Roda
18	AMELIA ÁLVAREZ CEREZALES	352	21	4242		Lamavedul
19	MANUEL SANTÍN CEREZALES					
20	Herederos de JOSEFA NÚÑEZ GALLARDO	451	15	563	1 nogal/12m seto	Roda
21	DOMINGO RAMOS MAURIZ	360	29	449	1 castaño	Carozo
22	Herederos de JESÚS GONZÁLEZ GANCEDO	359	30	1544		Lamavedul
23	MANUEL GÓMEZ ÁLVAREZ	357	14	290		Aucedo
24	ELVIRA FERNÁNDEZ CEREZALES	356	19	339		Aucedo
25	MANUEL SANTÍN CEREZALES				3 castaños	

Balboa, 25 de noviembre de 2008.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

10918

9,40 euros

### CASTROPODAME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Pleno municipal designa como fiestas locales para el año 2009 las siguientes:

- Castropodame: 20 de mayo San Bernardino y 8 de septiembre La Encina.

- Calamocos: 16 de enero San Antonio y 8 de septiembre La Encina.

- Matachana: 17 de agosto San Roque y 8 de septiembre La Encina.

- San Pedro: 3 de agosto San Pedro Advíncula y 8 de septiembre La Encina.

- Turienzo: 20 de agosto San Pelayo y 8 de septiembre La Encina.

- Vitoria: 23 de julio Santa María Magdalena y 8 de septiembre La Encina.

- Villaverde: 27 de agosto Sagrado Corazón y 8 de septiembre La Encina.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Castropodame, 27 de noviembre de 2008.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

10926

8,80 euros

### VALDEFRESNO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 231, de fecha 3-12-2008, relativo a Padrón de la Tasa por prestación del servicio de Abastecimiento de Agua domiciliaria,

Donde dice:

Correspondiente al segundo trimestre del año 2008.

Debe decir:

Correspondiente al tercer trimestre del año 2008.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valdefresno, 3 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

10889

2,40 euros

### LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2008, el expediente de imposición de contribuciones especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calle Negrillón en Soguillo del Páramo".

El acuerdo y expediente instruido quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones.

nes y sugerencias que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

Laguna Dalga, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

10825

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2008, acordó aprobar el expediente nº 1/2008 de modificación de créditos, dentro del vigente Presupuesto de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Laguna Dalga, 17 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

10826

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de octubre de 2008 el expediente de modificación de créditos número 02/08 y expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 207, de fecha 30 de octubre de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 169.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

Suplementos en partidas de gastos

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
1	209.700,00		209.700,00
2	346.100,00	49.000,00	395.100,00
3	12.600,00		12.600,00
4	17.500,00		17.500,00
6	1.033.766,14	39.000,00	1.072.766,14
7	4.000,00		4.000,00
9	50.000,00		50.000,00
Total	1.673.666,14	88.000,00	1.761.666,14

Financiación de la modificación:

Con cargo al remanente de Tesorería: 88.000,00.

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Villadangos del Páramo, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez. 10910

#### VEGA DE ESPINAREDA

Don José Manuel Rubio Novoa ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental por cambio de titularidad, para ejercer la actividad de panadería en local ubicado en el bajo del inmueble con referencia catastral nº 7198107PH8279N0001ML, sito en la calle San Nicolás de la localidad de San Pedro de Olleros de este municipio.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.45 a 13.45 horas.

Vega de Espinareda, 25 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

10661

14,40 euros

#### LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- Doña Margarita León Martín, para la actividad de taller de carpintería metálica, en la parcela núm. 3 del Polígono Industrial de La Pola de Gordón, al sitio de "Valdespín", Expte. nº 11/2008, Registro General de Establecimientos: N.º 441.

La Pola de Gordón, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

10662

12,00 euros

#### PALACIOS DEL SIL

Habiéndose duplicado anuncio de corrección de errores de la información pública por la que se anunciaba convocatoria del procedimiento abierto, para adjudicación del contrato de obras de "Campamento de turismo en Palacios del Sil", BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 232 de fecha 4 de diciembre de 2008, se hace saber que la apertura de plicas se traslada al día 20 de diciembre de 2008.

Palacios del Sil, 9 de diciembre de 2008.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

11016

4,00 euros

#### VILLATURIEL

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 33/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 27 de noviembre de 2008:

"De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma

tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1º: Don Issam Kikech, con tarjeta de residencia nº X5079959H, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 27 de noviembre de 2006, permaneciendo empadronado desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Marne, c/ Corralones, nº 8.

2º: Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente,

3º: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y al amparo del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de marzo de 2008, que permite en cualquier momento avocaciones concretas, de forma motivada dándose en el presente caso razones de urgencia y eficacia administrativa que justifican su utilización,

Resuelvo:

Primero.- Avocar para sí la competencia de declaración de caducidad de inscripción padronal que a continuación se detalla.

Segundo.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de don Issam Kikech, con tarjeta de residencia nº X5079959H, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de Villaturiel sin haber renovado la inscripción.

Tercero.- Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Issam Kikech, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Notificar esta resolución al interesado, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar comunicación de ello al INE.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

- O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno”.

Villaturiel, 4 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 10978

## VILLAQUEJIDA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento interior de frontón en Villaquejida”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquejida (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 2/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento interior de frontón en Villaquejida (ampliación iluminación y mejora acústica del recinto).

b) Lugar de ejecución: Villaquejida.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.597,41 euros, y 8.255,59 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 1.547,92 euros (3%).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquejida.

b) Domicilio: Plaza Arsenio F. Huerga, 24.

c) Localidad y código postal: Villaquejida 24235.

d) Teléfono: 987 774 104.

e) Telefax: 987 774 104.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día natural fuese sábado o festivo, se entenderá como día último el siguiente.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Villaquejida.

2.ª Domicilio: Plaza Arsenio F. Huerga, 24.

3.ª Localidad y código postal: Villaquejida 24235.

4.ª Hora: De 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquejida.

b) Domicilio: Plaza Arsenio F. Huerga, 24.

c) Localidad: Villaquejida.

d) Fecha: Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13:30 horas.

10. Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytovillaquejida.es](http://www.aytovillaquejida.es).

Villaquejida, 2 de diciembre de 2008.-El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez.

10966

99,20 euros

## Mancomunidades de Municipios

SALEAL

NOTIFICACIÓN A DEUDORES DESCONOCIDOS

La Presidenta de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces, en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 112 de la Ley 58/2004, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Ejecutiva de la Mancomunidad.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Mancomunidad, sita en avda. Gran Vía de San Marcos, 3, bajo (Complejo Santo Domingo), de León, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

INTERESADO	DNI/NIF	ACTO A NOTIFICAR
ADOLFO FERRERO FERNANDEZ	9475184N	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
ANA MARIA DEL CAMINO CARBAJALVEGA	9705945Z	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
ANGEL JUAREZ GONZALEZ	9757664Y	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
ANGEL LOPEZ MIRANTES	9769564S	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
ANGEL ROJO TOCINO	9653827Z	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
ANGEL SIERRA LOPEZ	9772065D	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
ANGELA CASADO FUENTE		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
ANIBAL ROZADA SUAREZ	32883563A	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
ANTONIA GARCIA PERAL	9709559V	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
ANTONIO DOMINGUEZ MARTINEZ	2828604H	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
ANTONIO FUENTEVEGA	9559540G	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
BAUTISTA RODRIGUEZ DIEZ	9724134X	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
INTERESADO	DNI/NIF	ACTO A NOTIFICAR
BLANCA MARIA ALVAREZ CASTRO	9442386N	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO DERIVACION RESPONSABILIDAD Y TRAMITE DE AUDIENCIA
CARLOS JOAQUIN VALLE CONDE	13120703P	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
CARLOS MORO PEÑA	9612328F	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
CARMEN GONZALEZ CUESTA		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
CARMEN GONZALEZ CUESTA		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
CONSTANTINA BARRIENTOS MARTINEZ	9586678V	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
CONSUELO MARTINEZ FERNANDEZ		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
CP ANCHA 6	H24420150	EMBARGO DE CUENTA BANCARIA
CP BELLAVISTA	H24376550	EMBARGO DE CUENTA BANCARIA
CP GABRIELA MISTRAL I	E240465823	EMBARGO DE CUENTA BANCARIA
DELFINO RODRIGUEZ CUESTA	9594667X	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
ENRIQUE VALBUENA VILLAFANE	9478169F	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
ESTEBAN CASTELLANO LOPEZ	11719652W	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
EUSEBIO AHIJADO ESPINOSA	9470118Y	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
EVA MARIA MARTINEZ MARTINEZ	9790072F	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
FELIX JAVIER MORALA SALAN	9713098Z	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
FERMIN URDIALES GRANDOSO	9551604A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
FIDEL OLEA LOINAZ	352376Q	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
FRANCISCO LOPEZ ALBA	9494198M	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
FRANCISCO RILANT GARCIA		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
GLORIA OREJA LOMAS		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
HERMINIA GARCIA JIMENEZ	30659348A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
HILARIO ARTURO GARCIA GARCIA	9473407Y	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
IGNACIO GARCIA FERNANDEZ	71420671J	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
JESUS SANDOVAL ALVAREZ	9782958T	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
JOSE LUIS VIDAL NEIRA	51622592N	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
JOSE MANUEL MARTINEZ MATEOS	10177469S	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
JOSEFA GARCIA BLANCO	9687582M	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
JUAN ANTONIO GUERRERO FERNANDEZ	33420101C	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
JUAN BAUTISTA ALVAREZ ALVAREZ	14127663M	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
JUAN CARLOS DIEZ SAN JOSE		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
LAURENCIA RAMOS MIELGO		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
M <sup>a</sup> DEL CAMINO FERNANDEZ SUAREZ	9607589Y	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
M <sup>a</sup> JESUS SANTAMARTA GALLEGO	9676137Z	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
M <sup>a</sup> LUZ SANCHEZ ALVAREZ	9610818S	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MANUEL DIEZ GARCIA		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

INTERESADO	DNI/NIF	ACTO A NOTIFICAR
MANUEL DIEZ SAN JOSE		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MANUELA VILLALBA LAPEÑA	4579851E	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
MARIA ANGELES MERINO LLAMAS	9785579E	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
MARIA DEL CARMEN LOPEZ PORRAS	71422646X	EMBARGO DE CUENTA BANCARIA
MARIA RIVA BAYON	9690860V	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
MARIANO DIEZ SAN JOSE	9743368Q	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MARTIN CAMACHO SAN JUAN	9741887F	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
MICAELA GONZALEZ ROBLES	9686774W	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MIGUEL ANGEL RAMOS VEGA	9721411R	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
INTERESADO	DNI/NIF	ACTO A NOTIFICAR
PABLO RETUERTO REBOLLEDO	9270712X	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS
PAULA HOYOS HERZUELO	9470113R	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
PIEDAD GARCIA GUTIERREZ		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
PILAR POLANCO POLANCO		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
PROMOCIONES URBANISTICAS ROLLO	B24367450	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SANTA ANA, S.L.		VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
PURA GARCIA SANCHEZ		VALORACION DE BIENES INMUEBLES
RAQUEL DIEZ SAN JOSE		EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
RODOLFO AUGUSTO GONZALEZ VIDAL	9461048K	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
SANTOS TURLENZO MARI	9689716T	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
SEVERINA RAMOS FERNANDEZ	9572676F	VALORACION DE BIENES EMBARGADOS
SILVERIO FERNANDEZ TIRADOR	9464851Y	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
TEODOSIA BLANCO CASASOLA	9595582M	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO DERIVACION RESPONSABILIDAD Y TRAMITE DE AUDIENCIA
VICENTE VARELA DEL POZO	9559691V	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
VIRGINIA CELIS DIEZ	9478257A	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
YESENIA DEL ROCIO MUÑOZ PAZMIÑO	X3495345N	EMBARGO DE SUELDOS O SALARIOS

León, a 2 de diciembre de 2008.—La Presidenta de la Mancomunidad, Humildad Rodríguez Otero. 10893

#### VALLE DEL BURBIA

Por medio del presente se hace público que, contra el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios el día 29 de agosto de 2008 por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2008 y de la Plantilla de personal, no se presentó ninguna reclamación, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo así como la plantilla de personal.

#### PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO

ESTADO DE INGRESOS		Euros
Cap. III.- Tasas y otros ingresos		180.000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital		110.000,00
Total ingresos		290.000,00
ESTADO DE GASTOS		Euros
Cap. II.- Gastos en bienes corr. y servicios		162.500,00
Cap. III.- Gastos financieros		6.500,00
Cap. VI.- Inversiones reales		115.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros		6.000,00
Total gastos		290.000,00

Plantilla del personal de la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia, ejercicio 2008:

A. Funcionarios de carrera

Escala de administración general con habilitación de carácter nacional.

Secretaría-Intervención\*

Número de plazas: 1.

En propiedad: 0.

Vacantes: 1 (a).

Grupo: A/B.

Nivel: 26.

(\* ) Ha sido solicitada su exención.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Evaristo Crespo Rodríguez. 10515

## Juntas Vecinales

### — ACEBEDO

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente los estados y cuentas de esta entidad, correspondientes al ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría de la Junta Vecinal, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estime conveniente formular.

Acebedo, 2 de diciembre de 2008.—El Presidente, Isidoro Díez Valdeón. 10919

\* \* \*

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Acebedo, 2 de diciembre de 2008.—El Presidente, Isidoro Díez Valdeón. 10921

### QUINTANA DEL MONTE

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 21 de septiembre de 2008, el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2008, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Quintana del Monte, 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Pacho Iglesias.

### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Descripción	Importe/€
31	Tasas por servicios generales - Agua: 1.530/Acometidas: 1.680/Cementerio: 16.200/	19.410,00
39	Otros ingresos	50,00
Capítulo 3º	- Tasas y otros ingresos	19.460,00
46	Transf. corrientes de entidades locales - Ayuntamiento: 300/	300,00
Capítulo 4º	- Transferencias corrientes	300,00
52	Intereses de depósitos bancarios	50,00
54	Rentas de bienes inmuebles - Rústicos: 5.020/ Pastos: 2.130/	7.150,00
55	Concesiones y aprovechamientos especiales - Caza: 3.700/ Leñas: 700/	4.400,00
Capítulo 5º	- Ingresos patrimoniales	11.600,00
76	Transferencias de capital entidades locales - Diputación: 6.000/	6.000,00
Capítulo 7º	- Transferencias de capital	6.000,00
87	Remanente líquido Tesorería - Superávit 2007	9.200,00
Capítulo 8º	- Activos financieros	9.200,00
	Total	46.560,00

### ESTADO DE GASTOS

Función	Artículo	Descripción	Importe/€
4	21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000,00
1	22	Material, suministros y otros - Gastos corrientes generales (fiestas, luz, asesoría...)	11.360,00
1	23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00
Capítulo 2º	- Gastos en bienes corrientes y servicios	15.360,00	
6	34	Otros gastos financieros - Gastos de transferencias, extractos, comisión mantenimiento	500,00
Capítulo 3º	- Gastos financieros	500,00	
4	60	Farolas	2.200,00
4	62	Nichos	9.300,00
5	60	Camino	19.200,00
Capítulo 6º	- Inversiones reales	30.700,00	
	Total	46.560,00	
		10616	

### CARBAJAL DE RUEDA

De conformidad con los artículos 1 i 2.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2007 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2007 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública realizado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 5 de fecha 8 de enero de 2007 y tablón de Edictos municipal, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2007

	Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.050,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.200,00

	<u>Euros</u>
Cap. 7.- Transferencias de capital	11.435,00
Total ingresos	19.685,00
ESTADO DE GASTOS	
	<u>Euros</u>
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servic.	9.285,00
Cap. 3.- Gastos financieros	400,00
Cap. 6.- Inversiones reales	10.000,00
Total gastos	19.685,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carbajal de Rueda, 22 de septiembre de 2008.—La Presidenta, Noelia García de la Varga. 10500

#### MARNE

La Junta Vecinal de Marne en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.750,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	58.855,23
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	29.562,81
Total ingresos	93.768,04

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.458,35
Cap. 3.- Gastos financieros	310,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	59.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	23.999,69
Total gastos	93.768,04

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaturiel, 23 de noviembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Martínez Martínez. 10595

#### VILLIBAÑE

La Junta Vecinal de Villibañe en sesión celebrada el día ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.947,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	901,52
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.095,48
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	17.610,00

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.610,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	10.000,00
Total gastos	17.610,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdevimbre, 24 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Ángela Casado Morán. 10596

#### VILLARMÚN

#### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLARMÚN

*Artículo 1.* El objeto de esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villarmún en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1987, y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal a los que será aplicable esta Ordenanza, serán los que se identifican en el Anexo Único.

#### *Artículo 2. Forma de aprovechamiento*

Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica esta Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamientos que se establece es la de lotes o suertes.

#### *Artículo 3. Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes*

Para tener derecho a lote se requiere reunir las dos siguientes circunstancias:

a) Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el padrón municipal de habitantes, con residencia efectiva y real en la localidad de Villarmún durante la mayor parte del año, en la que estará constituido el domicilio habitual permanente.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho a lotes, los vecinos, no cabezas de familia, que vivan solos y/o subsistan económicamente independientes.

No se perderá el derecho a lote por ausencias justificadas de la localidad con carácter eventual como desempeño de cargo público, enfermedad o cualquier otra causa justificada. Perderán el derecho a lote los vecinos que, teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Villarmún tengan su puesto de trabajo fuera de la localidad y todos aquellos que arrienden parte de su explotación a otros agricultores o ganaderos.

b) Ser agricultor en activo, no estar jubilado, cultivando directa y personalmente el lote, con o sin la colaboración de las personas que convivan con el cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite el abono de las cuotas de la Seguridad Social Agraria a nombre del cabeza de familia, de su cónyuge o de la persona que con él conviva y justificando los documentos acreditativos de ser agricultor o ganadero (R-I, Alta I.V.A., Declaración de la Renta, Cartilla Ganadera).

En caso de fallecimiento del titular, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él podrán continuar aprovechando el lote hasta el término del plazo a que se refiere el artículo 6.

#### Artículo 4. Formación de los lotes o suertes

La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto, determinará el número de lotes o suertes en que se dividan los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de lotes o suertes la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a ellos, sin perjuicio de que los lotes sean económicamente rentables, y en todo caso, el lote no sea inferior a una hectárea.

#### Artículo 5. Distribución de los lotes

La distribución de los lotes o suertes se realizará por sorteo entre todos los vecinos con derecho a ellos conforme a los artículos anteriores.

#### Artículo 6. Tiempo de utilización de los lotes

La adjudicación de los lotes se realizará por término de diez años, transcurridos los cuales serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

#### Artículo 7. Aprovechamiento de los lotes

Las condiciones para el aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia a quien se le haya adjudicado en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso.

b) El tiempo de utilización de los lotes será de diez años, transcurridos los cuales, el adjudicatario está obligado a poner el lote a disposición de la Junta después de recogida la cosecha.

En los mismos términos se devolverá el lote al cumplir los 65 años o edad que se fije en el futuro de jubilación.

c) El tiempo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual técnicamente apropiado, que en ningún caso puede deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

d) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

e) En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

#### Artículo 8. Cuota anual por hectárea y parcela

Polígono	Parcela	Superficie
503	5163	7,6782 ha
506	5174	6,9841 ha
506	5175	1,2970 ha
506	5176	0,8804 ha
507	66	2,994 ha
507	5001	66,2092 ha
507	5046	0,0742 ha
507	5084	0,3070 ha
507	5086	0,4194 ha
508	47	1,068 ha
508	5010	0,0975 ha
508	5029	0,2679 ha
508	5030	0,3070 ha
508	5031	0,0379 ha
508	5032	0,5483 ha
508	5079	1,1695 ha

Polígono	Parcela	Superficie
508	5080	0,1464 ha
508	5081	0,1057 ha
508	5082	0,5589 ha
508	5083	0,0790 ha
508	5093	0,8729 ha
508	5098	1,2856 ha
508	5101	0,7762 ha
508	5105	0,4739 ha
508	5106	1,3372 ha
508	5114	0,3553 ha
508	5130	0,1029 ha
508	5131	0,0457 ha
508	5139	0,0212 ha
508	5148	7,6217 ha
508	175	0,6100 ha
508	5150	28,5809 ha
508	5151	16,3775 ha
509	24	2,8502 ha
509	5001	0,2983 ha
509	5010	0,3487 ha
509	5039	0,1403 ha
509	5057	0,9176 ha
509	5060	0,8967 ha
509	5063	0,6408 ha
509	5064	0,159 ha

El precio será de 30 € por hectárea de terreno cultivable.

Esta cuota se revisará cada período de utilización de los lotes.

Esta cuota se fija para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute y legitimará a la Junta para su percepción por vía de apremio y para el desahucio.

#### Artículo 9. Exclusión del régimen de arrendamientos rústicos

La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

#### Disposición final. Tramitación y vigencia de esta Ordenanza

La aprobación de la presente Ordenanza se ajustará al siguiente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto y con lo establecido en los art. 49 y 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Aprobación inicial por la Junta Vecinal.

b) Información pública y audiencia a los interesados, a través de anuncio en el tablón de edictos de la Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por la Junta.

d) Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La entrada en vigor de la Ordenanza no se producirá hasta que se haya publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo de quince días conforme a lo previsto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

10085

15,80 euros

#### VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de

Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villastrigo del Páramo, 24 de noviembre de 2008.—El Presidente (ilegible). 10618

#### OTERUELO DE LA VALDONCINA

En sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2008 y vista la Ordenanza nº 1 Reguladora de los servicios del cementerio local de Oteruelo de la Valduncina, este Alcalde-Pedáneo propone la revisión y actualización del artículo 10 referente a la cuota tributaria, proponiendo modificar los siguientes apartados:

##### A) Vecinos de Oteruelo de la Valduncina:

1.-Concesión temporal de sepulturas o panteones por plazo de 50 años:

-Con capacidad para tres enterramientos: 907,25 euros (150.954 ptas.).

2.-Concesión temporal de terrenos para sepulturas, panteones y nichos por plazo de 50 años: 165,27 euros (27.499 ptas.).

3.-Concesión temporal de nichos por plazo de 50 años:

-Por cada nicho construido y rematado con placa: 496,30 euros (82.577 ptas.).

B) Hijos del pueblo o nacidos en el mismo no residentes en él:

Estos abonarán las tarifas señaladas en el apartado A) de este artículo 10 incrementadas en un 5%.

C) Foráneos no residentes cuando la capacidad del cementerio lo permita:

1.-Concesión temporal de sepulturas o panteones por plazo de 50 años: 1.000,86 euros (166.529 ptas.).

2.-Concesión temporal de nichos para un enterramiento por plazo de 50 años: 654,07 euros (108.828 ptas.).

3.- Permisos de enterramientos: 33,05 euros (5.500 ptas.).

D) Por exhumación y traslado de restos:

1.- Por exhumación o traslado de restos que se verifiquen dentro del cementerio vecinal:

-Panteón, sepultura, nichos (de mayores o infantiles): 19,83 euros (3.300 ptas.).

2.- Por remoción de restos dentro de la misma sepultura, panteón o nicho: 16,53 euros (2.750 ptas.).

3.-Por exhumación y traslado de restos fuera del cementerio: 33,05 euros (5.500 ptas.).

Esto es cuanto se propone en relación a la modificación de tasas de la Ordenanza Reguladora de los Servicios del Cementerio de esta localidad. Dicha Ordenanza número 1 Reguladora de los Servicios del Cementerio Local fue aprobada el 3 de febrero de 1999 y publicada íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 15 de marzo de 1999. Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios para cuantas sugerencias tenga a bien.

El Presidente, Bernardo R. Sánchez Prieto. 10448

\* \* \*

#### PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA POR CAPÍTULOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	33.829,22
Cap. II.- Gastos de bienes corrientes y servicios	57.210,50
Cap. III.- Gastos financieros	312,53
Cap. IV.- A entidades de carácter deportivo	10.000,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>101.352,23</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA POR CAPÍTULOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009

	Euros
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	4.207,08
Cap. IV.- Transferencias corrientes	92.415,00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	4.640,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	90,15
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>101.352,23</b>

Oteruelo de la Valduncina, 21 de noviembre de 2008.—El Presidente, Bernardo R. Sánchez Prieto. 10449

#### SAN PEDRO CASTAÑERO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal de San Pedro Castañero el presupuesto general para el ejercicio 2008 en sesión celebrada el 30 de junio de 2008, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 153 de fecha 13 de agosto de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS 2008

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	28.560,00
Cap. II.- Gastos en bienes y servicios	179.857,50
Cap. III.- Gastos financieros	22.300,40
Cap. VI.- Inversiones reales	167.350,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	163.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>561.367,90</b>

#### ESTADO DE INGRESOS 2008

	Euros
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	5.485,20
Cap. IV.- Transferencias corrientes	351.300,00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	95.269,90
Cap. VIII.- Activos financieros	109.312,80
<b>Total ingresos</b>	<b>561.367,90</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Pedro Castañero, 25 de noviembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Román Díaz Rodríguez. 10589

#### VALDEALCÓN

Acordada por la Junta Vecinal de Valdealcón en sesión de fecha 15 de noviembre de 2008, se anuncia licitación pública para la enajenación de aprovechamiento de madera de chopo, por procedimiento abierto con tramitación ordinaria, que se ajustará a las siguientes condiciones

I.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Junta Vecinal de Valdealcón (León).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Numero de expediente: 01/2008.

## 2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto.

Nº lote: Único.

Pertenencia: Valdealcón.

Municipio: Gradefes.

Monte: La Buentosa.

Nº pies: 2.765.

M.C: 1.752 m².

Tasación/€: 75.000.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Oferta más ventajosa el precio más alto ofertado.

## 4.- Presupuesto base de licitación.

- El tipo de licitación o precio de salida se fija en 75.000,00 €.

## 5.- Garantías.

A) Provisional 3% del tipo de licitación (2.250,00 €) mediante ingreso en la cuenta n.º: 2096/0013/99/2070571000.

B) Definitiva 5% del precio de adjudicación.

## 6.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Junta Vecinal de Valdealcón.

B) Domicilio: C/ Real, s/n.

C) Localidad y código postal: Valdealcón 24160 - León.

D) Teléfono: 636 358 481.

E) Fax: 987 206 797.

## 7.- Requisitos específicos del contratista.

A) General: Plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con AA.PP.

B) Particular: Tener calificación empresarial en los sectores de "Explotaciones forestales" o de "Aserrío de madera en rollo".

## 8.- Presentación de ofertas.

A) Fecha: Durante el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; horario de 9.00 a 14.00 horas.

B) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, que se incluirán en uno más grande comprensivo de estos dos, firmado y con el nombre del candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "Subasta de madera de chopo". Dentro del sobre grande se incluirá: - Sobre A): Documentación; - Sobre B): Oferta económica.

En el sobre A) se incluirá la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y en su caso la representación:

1.- Fotocopia del DNI, las personas físicas o los representantes de las jurídicas.

2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Escritura de constitución o última modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuese exigible por la legislación mercantil. Si no lo fuere, se presentará escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial, y CIF de la empresa.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y contar con la calificación empresarial.

c) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional en la Junta Vecinal.

En el sobre B) se incluirá la oferta económica según el siguiente modelo:

Don..... con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle..... n.º....., con DNI n.º....., actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de don....., o de la sociedad/empresa..... en su calidad de..... lo cual acredita con.....

En relación con la licitación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número..... de fecha....., para la enajenación de lote único madera de chopo al paraje de La Buentosa en la localidad de Valdealcón, termino municipal de Gradefes, expone:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de madera que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego rector de la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente proposición económica por la totalidad del lote citado.

Total..... (importe en cifra y letra). Lugar, fecha y firma.

C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Valdealcón.

## 9.- Apertura de ofertas.

En la sede de la Junta Vecinal o local que habilite al efecto a las 18.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de diez días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

## 10.- Otras informaciones.

1.- El aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario.

2.- Los gastos del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA son por cuenta del adjudicatario.

Valdealcón, 15 de noviembre de 2008.-El Presidente, José María Gutiérrez Villa.

10289

72,00 euros

## LA MATA DE LA RIBA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2007 ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del R.D. Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.217,70
Cap. 4.- Transferencias corrientes	405,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.730,51
Suma total de ingresos	4.353,21

## GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.033,43
Cap. 3.- Gastos financieros	11,10
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.308,68
Suma total de gastos	4.353,21

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La Mata de la Riba, 1 de diciembre de 2008.-El Presidente, Manuel Sánchez.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

La Mata de la Riba, 1 de diciembre de 2008.—El Presidente, Manuel Sánchez. 10822

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

La Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigo en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	21.394,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	6.666,00
<b>Total ingresos</b>	<b>28.060,00</b>

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.060,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	20.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>28.060,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cristina de Valmadrigo, 26 de noviembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Alfredo Centeno Prieto. 10719

### Consejo Comarcal del Bierzo

#### ANUNCIO

El Pleno del Consejo Comarcal, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal que sigue. A los efectos previstos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), procede un periodo de información pública por treinta días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones o alegaciones. De no producirse éstas, se entenderá definitiva la aprobación provisional.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

"Artículo 5. Cuota tributaria.

Los tipos de gravamen son los indicados a continuación:

a) Médulas:

\*Visita guiada individual (mínimo 6 personas, máximo 35): 3 euros por persona.

\*Visita guiada para grupos (de más de 15 personas): 2 euros por persona.

\*Visita guiada para grupos en idiomas (inglés - francés) concertadas, 3 euros por persona.

\*Visita guiada individual a la Domus (mínimo 6 personas, máximo 20): 2 euros por persona.

\*Visita guiada para grupos a la Domus (de más de 15 personas): 1,50 euros por persona.

b) Visitas combinadas:

\* Domus y visita guiada a Las Médulas, individual (mínimo 6 personas): 4 euros por persona.

\* Para grupos (de más de 15 personas): 3 euros por persona.

c) Castro de Chano:

\*Visita individual, 2 euros.

d) Publicaciones y otros:

\* Tarjetas, 0,30 euros.

\* Insignia (pin): 2,50 euros.

\* Cartel (póster): 1 a 2 euros.

\* Fichas senderismo, 2 euros.

\* Folleto, 2 euros.

\* CD, 3 euros.

\* Otras publicaciones, de 3 a 36 euros.

\* Recuerdos, de 1 a 100 euros.

\* Material fotográfico, de 1 a 100 euros.

\* Alquiler de bicicleta (una hora): 4 euros por persona."

Ponferrada, 28 de noviembre de 2008. El Presidente, José Luis Ramón Corral.

10814

34,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 298/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto Centro de Seccionamiento de Iberdrola, para suministro de energía a Digitex Informática, S.L., en la parcela M54 de las del Polígono Industrial de Onzonilla 2ª fase, en el término municipal de Onzonilla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 7 de agosto de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Centro de Seccionamiento para suministro de energía a Digitex Informática, S.L., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de octubre de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Onzonilla.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órga-

nos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico a la parcela 54 del Polígono Industrial de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 90 metros. Entrenará en las inmediaciones del C.T. "Sepes 6 Onzonilla", discurrirá por la acera del Polígono y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Estévez Cortés, con fecha junio de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr.

Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de noviembre de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10388

94,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el art. 32.5c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25/01/96), según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero (BOE de 18/3/2004), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotización correspondientes al ejercicio 2006, en las dos modalidades previstas en el apartado d) del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deber comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, períodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado R.D. 1415/2004 de 11 de Junio (BOE 25/06/2004).

León, 11 de noviembre de 2008.-El subdirector de Gestión Recaudatoria, Juan José López de los Mozos Martín.

RELACION DE SUJETOS

NAF	NOMBRE Y APELLIDO	INGRESAR		
		DEVOLVER	VOLUNTARIAMENTE	LOCALIDAD
151031990933	RAQUEL PALACIO VILA	0,15	0,00	PONFERRADA
170051516731	REGINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	0,00	0,00	LEÓN
240050467663	JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALLER	0,00	0,00	LEÓN

NAF	NOMBRE Y APELLIDO	INGRESAR		LOCALIDAD
		DEVOLVER	VOLUNTARIAMENTE	
240051180211	JESÚS MANUEL ROMERO GALÁN	0,00	0,38	VILLANUEVA DEL CARNERO
240055920390	JOAQUÍN ÓSCAR CAMPILLO MADRIGAL	0,00	191,69	VILLAQUILAMBRE
240060919920	ARMANDO FALAGÁN FRANCO	0,00	0,00	LEÓN
240061636912	M <sup>a</sup> CAMINO FAJARDO FERRERO	0,00	0,00	LEÓN
241005169877	JOSÉ JIMÉNEZ BARRUL	0,00	0,00	LEÓN
241005923447	RUBÉN CHAMORRO	0,00	0,00	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
241009525783	ADRIÁN OLARU —	0,00	0,00	LEÓN
241009844772	MARINA SANTOS GONZÁLEZ	0,00	0,00	LEÓN
241009934496	JOSÉ RAMÓN IGNACIO CASTRO	0,00	0,00	LEÓN
241009990777	DAVID AIRA GARCÍA	0,00	0,00	TROBAJO DEL CAMINO
241010868326	DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	0,00	0,00	CARRIZO DE LA RIBERA
241013638381	ALEJANDRO BLANCO PUMARADA	0,00	0,00	VALENCIA DE DON JUAN
241014114186	DAVID FÉLIX MANZANO	0,00	0,00	LEÓN
241015188563	ALFREDO SUÁREZ URÍA	0,00	0,00	TROBAJO DEL CAMINO
241015220390	VÍCTOR MARTÍNEZ CALVO	0,00	0,00	ASTORGA
241016715842	STEFAN ROSIANU —	0,00	0,00	LEÓN
241016577784	ALEXANDER WILSON RAMOS	0,00	0,00	LEÓN
241017244963	ROGELIO GONZÁLEZ GARCÍA	0,00	0,00	LEÓN
331033010951	HELENA FUERTES PLATA	0,00	0,00	LEÓN
341000811076	EUTIMIO MATEOS LÓPEZ	0,00	0,00	LA BAÑEZA
351011923826	DANIEL ÁLVAREZ PUGA	0,00	0,00	VILLOBISSO DE LAS REGUERAS
470027428246	JESÚS MARÍA RONDA CASADO	0,00	17,86	CAMPO

10495

**Administración 24/01**

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de octubre de 2008, número de expediente 602404000017038, dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido doña Ana Campo Oblanca, por resolución del 12 de abril de 2004, con DNI número 9.767.480-R y número de afiliación 241002349096.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre nº 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de diciembre de 2008.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

10773

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01****NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Luis Cecilio Llamas Lassalle.

DNI/CIF: 009725250E

Nº documento: 24 01 501 08 003023840

Fecha de la diligencia: 03-09-2008

**BIENES EMBARGADOS**

Finca número 01:

Urbana: Finca dieciocho. Piso vivienda quinto o ático izquierda, subiendo la escalera, tipo C, sito en la sexta planta alta del edificio en León, en la calle Astorga, números 4, 6, 8, 10 y 12, con entrada por el portal número 4, de 99,00 m<sup>2</sup> de superficie útil. Tiene terraza en todo su frente a la calle de situación por ir esta planta en su primer retranqueo. Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,9938%. Referencia catastral 8295902TN8189S0014PJ. Tiene concedida la calificación definitiva de viviendas de protección oficial subvencionadas, según cédula expedida el 03-11-76, expediente LE-VS-136/69. Inscrita en el Registro número tres, nº tomo 3084, nº libro 322, nº folio 156, nº finca 3139.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 017747855	09 2007/09 2007	0521
24 08 010070989	10 2007/10 2007	0521
24 08 010419886	11 2007/11 2007	0521

**IMPORTE DEUDA**

Principal	716,37
Recargo	143,28
Intereses	42,76
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	80,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>982,41</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se

aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León a 5 de noviembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

Nombre del deudor: Juan Vidal Morán.

DNI/CIF: 009632493R

Nº documento: 24 01 501 08 002974633

Fecha de la diligencia: 26-08-2008

#### BIENES EMBARGADOS

Finca número 01:

— Urbana: Finca número siete. Vivienda izquierda subiendo la escalera, de la planta tercera de las superiores a la baja del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en la prolongación de la calle Doña Urraca, número 49, hoy número 33 de la calle Doña Urraca. Es del tipo B y tiene una superficie cons-

truida aproximada con inclusión de parte proporcional de servicios comunes de 98,66 m<sup>2</sup> siendo la útil de 81 m<sup>2</sup>. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Frente, dicha calle y vivienda derecha tipo A de su misma planta; derecha entrando, finca de Daniel Velasco Velasco; izquierda, dicha vivienda izquierda tipo A de su misma planta, rellano y caja de escalera; y fondo, patio de luces. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 11,91 % del total valor del inmueble. referencia catastral 7695001TN8179N0007IQ. Inscrita en el registro número dos, nº tomo 2740, nº libro 247, nº folio 19, nº finca 17732.

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 017692786	09 2007/09 2007	0521
24 08 010014106	10 2007/10 2007	0521
24 08 010361989	11 2007/11 2007	0521

#### IMPORTE DEUDA

Principal	1.387,43
Recargo	277,49
Intereses	72,91
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	100,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>1.837,83</b>

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notifi-

cación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 5 de noviembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León dicta la siguiente diligencia:

Diligencia de ampliación: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Fernando Martínez Gómez, con DNI/NIF/CIF: 010176633F, y con domicilio en PP Salamanca 47 4 CEN, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número tres, garantizando la suma total de euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 377

Tomo: 3224

Folio: 203

Finca núm.: 1596

Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24 01 07 001 91260

Nº documento: 24 01 504 08 003468020

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
24 07 017685514	09 2007/09 2007	0521
24 08 010001877	10 2007/10 2007	0521
24 08 010355828	11 2007/11 2007	0521
24 08 010838505	12 2007/12 2007	0521

#### IMPORTE DEUDA

Principal	849,36
Recargo	169,88
Intereses	53,81
Costas devengadas	321,45
Costas e intereses presupuestados	300,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>1.694,50</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 1.694,50 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.851,64, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01

Mitad del pleno dominio de urbana: Finca diecinueve. Piso vivienda cuarto centro subiendo escalera tipo A sito en la cuarta planta alta del edificio en León en el paseo de Salamanca número 47, antes 31, de 105 m<sup>2</sup> superficie construida, siendo la superficie útil de 79,78 m<sup>2</sup>. Tomando como frente el paseo de su situación linda: Frente, dicho paseo y vuelo a local comercial; derecha, vuelo a local comercial, terraza de la vivienda derecha de su planta, cajas de escalera y ascensor y vertedero de basuras; izquierda, vuelo a local comercial y vivienda izquierda de su planta; y fondo, vivienda izquierda de su planta, rellano de escalera y ascensor y vertedero de basuras y cajas de ascensor y de escalera. Su valor respecto al total de la finca principal es de 2,98%. Referencia catastral 81 98809TN8189N0018RD. Tiene concedida la calificación definitiva de viviendas de protección oficial subvencionadas, según cédula expedida el 02-05-84, expediente número LE-VS-154/72.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 5 de noviembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9983

214,40 euros

#### Administración 24/02-Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Los obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, avenida de las Huertas de Sacramento 23, de Ponferrada, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Identificador	Reg.	Nombre o razón social	Población	Procedimiento	Expediente
24104829089	0111	Estructuras Losada Moreno,S.L.	Ponferrada	Resolución aplazamiento	62.24.08.00057045
411019311385	0521	Ana Granada Robles	Ponferrada	Devolución de Cuotas	24.02.2008.0.00424022
24104663583	0111	Construviden,S.L.	Ponferrada	Saldo Acreedor	24.02.08.4.361284
24104220821	0111	Estebanez Fernández Marcelo Alfonso	Bembibre	Reclamación deuda	24.08.013154983

Ponferrada, 3 de diciembre de 2008.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

9090

**Administración 24/03**

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de junio de 2008 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen general Luis Javier Sarabia Montero, con C.C.C. 24102304362 expediente número 24 03 2008 4 00325114, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración acctal., Irene Diez García.  
10774

\* \* \*

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "dirección incorrecta", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de agosto de 2008 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Jesús Calvo Fernández, con C.C.C. 24003704355 expediente número 24 03 2008 4 00407663, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración acctal., Irene Diez García.  
10775

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de julio de 2008 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen Especial de Minería del Carbón Carbones del Puerto SA, con C.C.C. 24003559057 expediente número 24 03 2008 4 00363611, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avda. Facultad Nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración acctal., Irene Diez García.  
10776

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, dicta la siguiente diligencia:

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor: Noelia González Oblanca, con CIF: 9.810.258E y para que sirva de notificación al deudor, con dirección en c/ Miguel Hernández, 6- 2º, de Villaobispo de las Regueras, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número dos, garantizando la suma total de 1.667,25 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 242  
Tomo: 3285  
Folio: 4  
Finca número: 21392  
Anotación letra: "B"

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/07/635/12  
Nº documento: 24 03 504 08 003328580

Nº prov. apremio	Periodo	Régimen
24 07 016695407	07-07/07-07	0521
24 07 010268448	11-06/11-06	0521
24 07 010599662	12-06/12-06	0521

Nº prov. apremio	Periodo	Régimen
24 07 01 1139024	01-07/01-07	0521
24 07 01 1542986	02-07/02-07	0521
24 07 01 7421590	08-07/08-07	0521
24 07 01 7834246	09-07/09-07	0521
24 08 01 0176376	10-07/10-07	0521
Importe del principal:		1.01,02
Recargos de apremio:		380,22
Intereses:		170,70
Costas devengadas:		76,70
Costas presupuestas:		200,00
<b>Total débitos:</b>		<b>2.728,64</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 2.728,64 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.395,89 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número: 01

Urbana.- Vivienda en Villaobispo de las Regueras, de 72,50 m<sup>2</sup>, en c/ Miguel Hernández, nº 6, 1º. Inscrita en el Registro: 02, en el tomo 3285, nº libro: 242, nº folio: 4, nº finca: 21392.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de diciembre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9841 72,80 euros

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/2274/02, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Rosa María Sánchez Casamayor

CIF: 51.087.834G

Cotitular: Paula Sánchez Casamayor

Domicilio: C/ Las Murias, 18- 1º izda- 24660 Ciñera de Gordón

Nº documento: 24 03 501 08 003353741

Fecha de la diligencia: 29-09-08

Bienes embargados

Finca número 03:

Urbana.- La mitad indivisa de un local, en planta baja de un edificio, a la calle La Cuesta, sin número, en Ciñera de Gordón, municipio de La Pola de Gordón. Tiene una superficie construida de treinta y tres metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha: Leonado Nuevo; izquierda: portal de acceso a viviendas; fondo: patio de luces. Su número de orden en la división horizontal es el 1, correspondiendo una cuota valor de nueve enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de La Propiedad de La Vecilla. Es la finca registral número 8007, al folio 139, tomo 723, libro 82 del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Finca número 04:

Urbana.- La mitad indivisa de un piso vivienda en planta baja de un edificio a la calle Las Murias, número 32, en Ciñera de Gordón, municipio de La Pola de Gordón. Tiene una superficie construida de ochenta metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación, portal y caja de escalera; derecha, portal de acceso y local garaje de su planta; izquierda, Rafael Alvarez y María Dolores Carbajo; fondo, patio de luces. Su número de orden en la división horizontal es el dos, siendo su cuota valor de veintidós enteros, once centésimas por ciento. Tiene por referencia catastral el número 5013306TN8541S0002XF; Inscrita en el Registro número nueve, en el tomo 714, del libro: 80, nº folio: 216. Nº finca: 8008.

#### DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 07 01 6711672	07 2007/07 2007	0521
24 08 01 0534872	11 2007/11 2007	0521
24 07 01 7471508	08 2007/08 2007	0521
24 07 01 7635091	09 2007/09 2007	0521
24 07 01 7635192	10 2007/10 2007	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal	1.052,88
Recargo	210,58
Intereses	66,57
Costas devengad.	0,00
Costas e intereses presupuestados	126,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>1.456,03</b>

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a

quinze días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de diciembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9840 88,80 euros

\* \* \*

Tipo identificador: I0 24103691260 0111  
Razón social: Marmolerías Grupo Robles SL  
Domicilio: CT. León Collanzo, 32  
Localidad: 24193 Villaquilambre  
CIF: 0B24448474

#### DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 8 de octubre de 2008, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/08/013002413	01-12/2007	0111
24/08/011421818	01/2008	0111
24/08/011421919	01/2008	0111
24/08/013002514	01-02/2008	0111
24/08/012213780	02/2008	0111
24/08/013002615	03/2008	0111
24/08/013139021	04/2008	0111
24/08/013883796	05/2008	0111
24/08/014371830	06/2008	0111
	07/2008	0111
	08/2008	0111
Importe del principal		61.556,56
Recargo		9.163,39
Costas presupuestas		2.000,00
Suman		72.719,95
Total responsabilidad		72.719,95 euros

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes a la deudora, que se describen a continuación:

Bienes embargados:

Urbana.- Nave industrial en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, en el polígono S.A.U. 3, en la parcela R-2.13, de dos plantas. Superficie construida: 1520,64 m<sup>2</sup> y útil: 1420,00 m<sup>2</sup>. Está edificada sobre un terreno de 2164,00 m<sup>2</sup> que linda: Norte: parcela R-2.13; Sur: Calle; Este: parcelas R-2.15 y R-2.16; y Oeste: Calle. Coeficiente de participación: 2,4%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, sujeta a la condición resolutoria, pactada a favor del Ayuntamiento de Villaquilambre en escritura autorizada por el notario don Francisco Javier Santos Aguado el día 25 de julio de 2003, en cumplimiento de las condiciones que en la misma se estipulan.

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 3 de diciembre 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9843

72,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A  
DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/01/04/502/24, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Miguel Ángel Borraz Gutiérrez

CIF: 9.791.358M

Cónyuge: Ana María Gómez Palomo

Domicilio: C/ Otoñada, 9- 24231 Vitoria de la Jurisdicción

Nº documento: 24 03 501 08 003239765

Fecha de la diligencia: 23-09-08

BIENES EMBARGADOS

Finca número 02:

Urbana.- Casa de planta baja y alta con patio, en Vitoria de la Jurisdicción, municipio de Onzonilla, en la avda. Príncipe Felipe nº 9. Tiene una superficie construida de 178,00 m² y una superficie útil de 141,00 m², sobre una superficie de terreno de 126,00 m². Linderos. Frente: Avenida de situación; fondo: Laudina Hidalgo Aller y Olegario García Aller; izquierda: Epigmenia Hidalgo Aller, y derecha: Epigmenia Hidalgo Aller. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, en el tomo 2933, del libro 42, al folio 197, Nº finca: 4198.

DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 07 010259253	11 2006/11 2006	0521
24 07 010590366	12 2006 12 2006	0521
24 07 011129425	01 2007/01 2007	0521
24 07 011534195	02 2007/02 2007	0521
24 07 011879557	03 2007/03 2007	0521
24 07 012279580	04 2007/04 2007	0521
24 07 016226571	05 2007/05 2007	0521
24 07 016455230	06 2007/06 2007	0521
24 07 016685606	07 2007/07 2007	0521
24 07 017407244	08 2007/08 2007	0521
24 07 017825960	09 2007/09 2007	0521
24 08 010166777	10 2007/10 2007	0521

IMPORTE DEUDA

Principal	2.847,08
Recargo	569,44
Intereses	272,72
Costas devengad.	0,00
Costas e intereses presupuestados	340,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>4.029,24</b>

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento

de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 31 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo acctal,  
Mercedes Alberdi Viñas.

9991

64,00

\*\*\*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A  
DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/2821/91, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Del Valle Fernández Anibal Alejandro

CIF: 9.756.234W

Domicilio: C/ El Sabinar, 6- 3º A- León

Nº documento: 24 03 501 08 003321510

Fecha de la diligencia: 26-09-08

## BIENES EMBARGADOS

## Finca número 01:

Urbana.- Vivienda en la planta tercera del edificio en León, en la parcela R 3 del sector La Torre del Plan General de Ordenación Urbana, a la izquierda de las dos que se encuentran a la izquierda del rellano de escalera, señalada con la letra A. La superficie construida es de 118,09 m<sup>2</sup> y la útil de 95,46 m<sup>2</sup>. Linda: frente: rellano de escalera y vivienda tipo B; derecha, vuelo a patio, izquierda, rellano, caja de escalera y patio de luces; y fondo, patio de luces y parcela R 4 de Santiago Castro. Lleva como anejo inseparable el trastero en planta bajo cubierta señalada con el n.º 19 de 7,40 m<sup>2</sup> útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno, en el tomo 3131, libro: 490, al folio 16, n.º finca: 26420.

## Finca número 02:

Urbana.- Participación indivisa de una cuarentava parte de la finca n.º 1 que se le asigna el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje n.º 20. Mide 9,90 m<sup>2</sup> útiles y linda: tomando como frente el pasillo de acceso; Derecha: plaza de garaje n.º 21; Izquierda, espacio muerto que la separa de la plaza n.º 17 y fondo, subsuelo de la parcela R 4. Está en el sótano de un edificio en la calle C del sector La Torre del Plan General de Ordenación Urbana de León.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno, en el tomo 3204, del libro 540, al folio 163, n.º finca: 26398.

## DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 08 012588848	05 2007/05 2007	0111
24 08 012588949	07 2007/07 2007	0111
24 08 012589050	08 2007/08 2007	0111
24 08 012589151	09 2007/09 2007	0111
24 08 012589353	11 2007/11 2007	0111
24 08 012589454	12 2007/12 2007	0111
24 08 012589252	10 2007/10 2007	0111
24 08 011477186	01 2008/01 2008	0111
24 08 012589555	01 2008/01 2008	0111

## IMPORTE DEUDA

Principal	33.095,00
Recargo	6.619,01
Intereses	1.614,20
Costas devengad.	83,68
Costas e intereses presupuestados	2.000,00
<b>Total responsabilidad</b>	<b>43.411,89</b>

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad

de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 31 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo actal,  
Mercedes Alberdi Viñas.

9992

68,00 euros

\* \* \*

Tipo identificador: 10 24103906579 0111

Razón social: Construc. Higinio Flecha SL

Domicilio: Pz. El Caño, 9

Localidad: 24193 Villaobispo de las Regueras

CIF: B24496325

## DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE CRÉDITOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 1 de octubre de 2008, contra el deudor de referencia, con CIF: B24496325, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de reclamación	Periodo	Régimen
08/013145283	04/2008	0111
08/013889456	05/2008	0111
Importe del principal		7.054,06
Recargo		1.410,81
Suman		8.464,87
<b>Total responsabilidad: 8.464,87 euros</b>		

Y en cumplimiento del citado acuerdo, dictado al amparo del artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social,

Declaro embargados preventivamente los créditos del deudor, ante Desurle SL- CIF B24345571, hasta cubrir la cantidad total de responsabilidad indicada.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo

culo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 31 de octubre de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva actcal, Mercedes Alberdi Viñas.

9993

32,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: CP-1323/2007-LE (Alberca-UTE).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: Francisco José González Fernández (09763553F), Juan Creus Ramírez Haro (05373300V) y D.C. Wafers Investments SL (B91494427).

Domicilio: Carretera Madrid (N-601), km nº 320, 24227 Valdefresno, Valdefresno (León).

Representante: Francisco José González Fernández.

Destino del aprovechamiento: Industrial (extracción de minerales metálicos).

Caudal de agua solicitado: 9,7 l/s.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Término municipal donde radican las obras: Valdefresno (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 14 de noviembre de 2008.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterel.

10781

54,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 001 2041/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1206/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Pilar Rosario Izquierdo del Fraile, Milagros Blanco Villacé.

Procuradora: Manuela Lobato Folgueral, Manuela Lobato Folgueral.

EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1206/2006 a instancia de Pilar Rosario Izquierdo del Fraile, Milagros Blanco Villacé, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca sita en Valderas calle Seminario inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 586, libro 68, folio 12, finca nº 6824.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 28 de octubre de 2008.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10063

21,60 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes y propietarios de esta Comunidad que la Junta General de Regantes, reunida en Asamblea Ordinaria en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cabrerros del Río, con fecha 16 de noviembre del presente, aprobó por unanimidad de la asistencia, la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2008 y adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: iniciar la recaudación de la campaña 2008 el próximo día 1 de diciembre con las siguientes tarifas:

Tasa para los Sectores I, II, III, IV y V: 83,00 €/ha

Tasa fincas en riego de los S.VI, VII y VIII: 158,00 €/ha

Tasa fincas en riego de los S. IX, X y XI: 85,00 €/ha

Tasa fincas sin riego de los S.VI, VII y VIII: 42,00 €/ha

Igualmente fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2009.

El sistema de recaudación será el mismo que en las campañas anteriores. Se enviará a cada domicilio el resumen de la liquidación, para su comprobación, con un plazo de siete días para posibles reclamaciones; finalizado este plazo se procederá a realizar el cargo directo de estos importes en cuenta para los domiciliados, mientras que aquellos que prefieren realizarlo mediante ingreso en efectivo, recibirán el documento emitido por esta Comunidad para su ingreso.

Hágase público mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento de todos los usuarios y propietarios.

Cabrerros del Río, 17 de noviembre de 2008.-El Presidente, Rubén González Llamazares.

10443

22,40 euros